

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
5937

Viedma, 3 de diciembre de 2020

AÑO LXI

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1401.- 20/11/2020.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de muelle de pescadores en la desembocadura del Balneario El Cóndor"	3
1404.- 20/11/2020.- Promover automáticamente a agentes de la planta permanente de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR)	7
1408.- 20/11/2020.- Sustituir el apartado "B" del Anexo I del Decreto N° 454/19	8
DECRETOS SINTETIZADOS	10
RESOLUCIONES	11
LICITACIONES	20
CONCURSO	22
EDICTO DE MINERÍA	22
EDICTO I.P.P.V.	22
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA	23

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	25
REMATES	34

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	35
ACTAS	38
CONVOCATORIAS	40
FE DE ERRATAS	42
PARTIDO POLÍTICO (Coalición Cívica ARI)	43
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	60

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Publicaciones

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar
atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar
lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5937.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO N° 1401**

Viedma, 20 de noviembre de 2020

Visto: el Expediente N° 68987-SO-2.020, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 31/20 de fecha 29 de Mayo de 2.020, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Viedma, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Construcción de muelle de pescadores en la desembocadura del Balneario El Cóndor", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 10 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por la titular del Poder Ejecutivo Provincial a fojas 23;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos seis millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.220.289,64) según se detalla a fojas 09;

Que a fojas 11 se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no registra a la fecha, ninguna Rendición pendiente de Aportes de Obras Delegadas de la Provincia;

Que a fojas 21 se adjunta informe sobre la razonabilidad del precio, emitido por el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, indicando que los precios unitarios son razonables;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Viedma, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos seis millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.220.289,64);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos seis millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.220.289,64) a la Municipalidad de Viedma;

Que se registró el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, a fojas 24, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista 03503 -20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de La Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de muelle de pescadores en la desembocadura del Balneario El Cóndor", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos seis millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.220.289,64), que como Anexo I integra el presente.-

Artículo 2°.- Delegar a la Municipalidad de Viedma (CUIT N° 30-63901056-9) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos seis millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.220.289,64), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior y ratificar el Convenio, que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al señor Intendente Municipal Pedro Oscar PESATTI (CUIL: 20-14436823-2).-

Artículo 4°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
57	0	2	58	422	10	\$ 6.220.289,64
TOTAL						\$ 6.220.289,64

Artículo 5°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir con cargo a la cuenta N° 900001178 "Rentas Generales", la suma de pesos seis millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.220.289,64), a la Municipalidad de Viedma.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

Anexo I del Decreto N° 1401

Obra: Muelle de Pesca
Ubicación: Villa Marítima El Cóndor
Localidad: Viedma
Provincia: Río Negro

LOCALIZACIÓN.-

La Villa Marítima El Cóndor, se encuentra ubicada a 30 km de la ciudad de Viedma, accediendo por la Ruta Provincial N° 1. Cuenta con una población permanente de 1000 habitantes aproximadamente y durante la temporada estival ésta aumenta a 25000.

La zona del Pescadero está situada en la desembocadura del Río Negro sobre el Mar Argentino, aproximadamente a 5 km del casco urbano de la Villa, se accede a él por la calle 8, la cual se encuentra totalmente pavimentada. Esta zona es utilizada durante todo el año para la pesca por los habitantes del lugar y los de las localidades cercanas.

PROPÓSITO.-

Los pescadores concurren durante todo el año a esta zona para desarrollar su actividad desde la costa, la que se encuentra influenciada por las mareas. Lo que ha motivado que soliciten desde hace años tener un lugar más cómodo para realizar dicha práctica y que les permita poder pescar durante las diferentes mareas (bajas y altas) y todo el año.

Por tal motivo se estudió la construcción de un muelle para pescadores, el cual tenga el diseño adecuado y acceso para poder realizar esta actividad con seguridad, éste podrá cubrir las necesidades requeridas por la población local, será también un atrayente de turistas que les guste practicar esta actividad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS.-

La estructura de pasarela y pilotes será de madera dura tratada, apta para el agua salina, las fundaciones se ejecutarán con un diseño de dados de hormigón armado, los cuales estabilizarán los pilotes. Su diseño será en forma de "T", con una distancia longitudinal de 70 mts y una transversal de 20 mts. Entre uno y otro.

El ancho inicial del muelle hasta los 35 mts será de 1.50 mts ensanchándose a 2.50 mts hasta el final, sector de pesca. Contará con barandas de 1.20 mts de alto, la pasarela será de tablonés de 10"x2".

La altura será tal que aún durante las mareas altas, pleamar, la pasarela se encuentre por encima del nivel del agua.

Los dados de hormigón armado serán calculados (dimensiones y armadura) en función de su ubicación, teniendo en cuenta que el nivel de la pasarela será igual a lo largo de todo el muelle y el nivel del terreno natural varía desde 0.00 a -2.00 más nm.

Los pilotes se hincarán en forma mecánica, ser de un diámetro 8" a 10" con un largo que varía entre los 6.00 mts. y 9.00 mts. La estructura de sostén será de tirante vigas de 4"x 4" y 4"x6", respectivamente. Se utilizará burlonería y planchuelas en acero inoxidable para la unión de todos los componentes.

Se construirá una rampa para el acceso inclusivo desde el nivel de arena natural hasta el nivel de pasarela.

Tendrá iluminación en todo su recorrido para poder hacer uso durante las horas nocturnas.

Prof. Pedro Pesatti, Intendente Municipal, Ciudad de Viedma.-

Arq. Gastón Renda, Secretario de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Viedma.-

Arq. Alejandro O. Echarren, Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de Río Negro.-

OBRA: MUELLE DE PESCA
 UBICACIÓN: ZONA DEL PESCADERO - BALNEARIO EL CONDOR
 LOCALIDAD: VIEDMA

COPIA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO POR MAQUINARIAS - MATERIALES - MANO DE OBRA.-

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	MAQUINARIAS		MATERIALES		MANO DE OBRA		PRECIO TOTAL	INC. %
				\$ UNITARIO	\$ TOTAL	\$ UNITARIO	\$ TOTAL	\$ UNITARIO	\$ TOTAL		
1	REPLANTEO DE OBRA	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	0,19
2	DADOS DE HORMIGON	un	28,00	\$ -	\$ -	\$ 17.565,60	\$ 491.836,80	\$ 13.104,00	\$ 366.912,00	\$ 858.748,80	24,56
3	HINCADO DE POSTES DE MADERA	un	28,00	\$ 19.500,00	\$ 546.000,00	\$ 9.100,00	\$ 254.800,00	\$ 7.150,00	\$ 200.200,00	\$ 1.001.000,00	28,62
4	ESTRUCTURA DE MADERA VIGAS	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ 336.700,00	\$ 336.700,00	\$ 240.500,00	\$ 240.500,00	\$ 577.200,00	16,51
5	PASARELLA	m2	360,00	\$ -	\$ -	\$ 975,00	\$ 351.000,00	\$ 715,00	\$ 257.400,00	\$ 608.400,00	17,40
6	BARANDAS	ml	350,00	\$ -	\$ -	\$ 455,00	\$ 159.250,00	\$ 390,00	\$ 136.500,00	\$ 295.750,00	8,46
7	ILUMINACION	un	25,00	\$ -	\$ -	\$ 2.470,00	\$ 61.750,00	\$ 3.510,00	\$ 87.750,00	\$ 149.500,00	4,27
COSTO - COSTO					\$ 546.000,00		\$ 1.655.336,80		\$ 1.295.762,00	\$ 3.497.098,80	100,00
GASTOS GENERALES				%	15,00					\$ 524.564,82	
GASTOS INDIRECTOS				%	10,00					\$ 349.709,88	
BENEFICIOS				%	15,00					\$ 524.564,82	
SUBTOTAL										\$ 4.895.938,32	
IMPUESTOS				%	5,00					\$ 244.796,92	
SUBTOTAL										\$ 5.140.735,24	
IVA				%	21,00					\$ 1.079.554,40	
TOTAL										\$ 6.220.289,64	

ORIGINAL
 COPIA
 EL PRESUPUESTO ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 64/CVOS (\$ 6.220.289,64)
 22.05.2020
 ARQ. CARLOS ALFREDO VALERI
 Intendente Municipal
 Ciudad de Viedma
 ARQ. PEDRO OSCAR PESATTI
 Intendente Municipal
 Ciudad de Viedma

Anexo II del Decreto N° 1401

Convenio de Obra Delegada

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 17.523.662 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de Viedma con domicilio en calle Julio A. Roca 146 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Pedro Oscar PESATTI DNI 14.436.823 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 31/2020 del 29 de Mayo de 2020 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Construcción de muelles de pescadores en la desembocadura del Balneario El Cóndor" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada-
- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción de muelles de pescadores en la desembocadura del Balneario El Cóndor" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.398, artículo 3° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.y.S.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Construcción de muelles de pescadores en la desembocadura del Balneario El Cóndor". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.220.289,64) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra. -

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: El M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos. -

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DÉCIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma. -

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de Junio de 2020.-,

--oOo--

DECRETO N° 1404

Viedma, 20 de noviembre de 2020

Visto: el Expediente N° 031565-ADM-2020, del Registro de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la planta permanente de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR) dependiente del Ministerio de Economía, que revistan en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, en el programa, categoría, agrupamiento y fecha que en cada caso corresponde, detallado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que conforme a la certificación extendida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía obrante a fojas 02/03 se promueve a los agentes que al día 31 de Abril de 2020 reúnen los requisitos de permanencia en la categoría de revista establecido en el Artículo 12° Agrupamiento Administrativo, Artículo 19° Agrupamiento Técnico y Artículo 15° Agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L N° 1.844, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que conforme a lo establecido en el Anexo II de la Ley L N° 1.844 a fojas 22 y fojas 54 se anexan las capacitaciones correspondiente a los agentes CAPIZZI Jonatan y QUIRIBAN Clara Haydee, las cuales fueron presentadas fuera del tiempo de permanencia en la categoría actual, por lo cual según requerimiento de la Secretaria de la Función Pública "SPF" deberán abonarse las diferencias salariales al mes siguiente de la finalización de las capacitaciones presentadas oportunamente;

Que en cumplimiento a la norma señalada y conforme los alcances que la misma determina, corresponde promover a los agentes consignados en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, al reunir los requisitos exigidos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 35° de la Ley N° 5.399;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03528-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de La Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° Agrupamiento Administrativo, Artículo 19° Agrupamiento Técnico y Artículo 15° Agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes de la planta permanente de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), en los programas, agrupamientos, categorías y fechas que en cada caso corresponden, detallados en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El Departamento de Liquidaciones de sueldos del Ministerio de Economía deberá abonar las diferencias salariales a partir de las fechas en que cada caso correspondan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

Planilla Anexa I al Decreto N° 1404

Jurisdicción: 56 – Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR)

Escalafón: Ley L N° 1.844

Legajo	D	Apellido y Nombre	CUIL	Programa	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha Último Ascenso	Categoría Promueve	Fecha Computo Categoría	Observaciones
51846	8	Aramendi Margarita	23278854434	5601000005	Administrativo	3	29/12/2017	4	01/01/2020	
101310	6	Cambarieri Gaston	23252002839	5611000001	Profesional	16	01/01/2016	17	01/01/2020	
94874	8	Comancho Juan Manuel	20279655398	5601000001	Profesional	15	01/04/2017	16	01/04/2020	
101698	9	Quiriban Clara Hayde	27138236124	5601000001	Administrativo	4	01/07/2017	5	01/07/2019	Capacitación
51849	2	Jonatan Andres Capizzi	20319742264	5613000001	Técnico	5	01/01/2017	6	01/01/2019	Capacitación

--oO--

DECRETO N° 1408

Viedma, 20 de noviembre de 2020

Visto: el Expediente N° 88.507-MSYJ-2016 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 5.185 modificada por la Ley N° 5.365, los Decretos N° 454/19 y N° 597/17 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.185 se modificó la estructura orgánica del Servicio Penitenciario de la provincia de Río Negro, como una fuerza de seguridad que tiene como misión la custodia y guarda de los procesados y la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad;

Que mediante la Ley N° 5.365 se incorporaron los Agrupamientos Profesional, Técnico y Administrativo y Servicios Auxiliares de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial;

Que el Capítulo XVIII del Título II de la Ley N° 5.185 determinó el Régimen de Retribuciones para el personal penitenciario, determinando los conceptos que componen la remuneración de los agentes;

Que el Artículo 146° de la Ley N° 5.185 estableció que la retribución del personal penitenciario está integrada por la asignación básica para cada Agrupamiento, el adicional correspondiente a la jerarquía alcanzada, el que deja de percibirse cuando se asciende a una jerarquía superior y los adicionales, suplementos o bonificaciones e incentivos que se determinen en la Reglamentación;

Que el Servicio Penitenciario Provincial se encuentra en un proceso de profesionalización permanente;

Que el Decreto N° 454/19 del Poder Ejecutivo Provincial estableció las condiciones que deberán tenerse presentes para establecer los conceptos que integran el haber mensual, como los suplementos y compensaciones a instituir de los Agrupamientos Profesional, Técnico y Administrativo y Servicios

Auxiliares de la Ley N° 5.185, tendiente a transparentar y recomponer la estructura salarial vigente, en virtud del cual se reconoce una adecuada jerarquización en relación a la capacidad, responsabilidad y dedicación que demanda la correcta ejecución de su actividad;

Que en función de lo expuesto corresponde establecer el Régimen de Retribuciones correspondientes a los cargos de Director de Unidad Penitenciaria, de Subdirector de Unidad Penitenciaria y de Director dependiente de la Dirección General, a los mismos fines;

Que a los fines de armonizar el presente con el Decreto N° 597 del 1 de junio de 2017, se hace necesario establecer una equivalencia de puntos asignados para los cargos de Director de Unidad Penitenciaria, de Subdirector de Unidad Penitenciaria y de Director dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario;

Que a los efectos mencionados se hace necesario sustituir el apartado B del Anexo I al Decreto N° 454/19 incorporando a la tabla de valores por función, los cargos de Director de Unidad Penitenciaria, de Subdirector de Unidad Penitenciaria y de Director dependiente de la Dirección General conforme se encuentran previstos en el Decreto N° 597 del 1 de junio de 2017;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Legales del Servicio Penitenciario Provincial, Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03143-2020;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de La Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustituir el apartado "B" del Anexo I del Decreto N° 454/19 el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad y de Economía.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

Anexo I al Decreto N° 1408
Apartado "B" del Anexo I del Decreto N° 454/19
TABLA DE VALORES POR FUNCIÓN

Cargos/Función específica	Puntos asignados
Director dependiente de la Dirección General	80
Director de Unidad Penitenciaria	80
Subdirector de Unidad Penitenciaria	60
Jefe de Otras Áreas (Penales y DGSP)	35
-Recursos Humanos	
-Judiciales	
-Administración	
-Mantenimiento	
-Gabinete Técnico Criminológico	
-Gabinetes Específicos (ofensores sexuales, adicciones)	
Maestro Taller	25
Personal UADME	25
-Maestro de Taller	25
-Personal de Educación	
-Profesionales, Escalafón General y Sanidad	
Personal Administrativo	15
Agrupamiento Servicios Auxiliares Oficinas y Maestranza	10

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1376.- 17-11-2020.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Diego Von Sprecher (D.N.I. N° 29.409.090), quien desempeñará tareas administrativas en la Secretaría de Medios de la localidad de Allen dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad.- Expte. N° 86152-GDERNE-DRH#MG-2.020.-

DECRETO N° 1377.- 17-11-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Sonia Alejandra García (DNI N° 29.353.888), para cumplir funciones como Operadora en la localidad de Viedma dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091618-DOYRH-2.019.-

DECRETO N° 1378.- 17-11-2020.- Designar como Notaria Titular del Registro Notarial N° 07 con asiento en la ciudad de Choele Choel a la Escribana Lucrecia Alejandra Zuain Luciani (D.N.I. N° 35.598.146).- Expte. N° 065.884-G-2020.-

DECRETO N° 1379.- 17-11-2020.- Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Ricardo Daniel Ruiz, D.N.I. N° 29.627.476, quien dependerá administrativamente de la Delegación IV Roca, cumpliendo funciones en la Planta de Asfalto instalada en la localidad de Allen, dependiente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. N° 082.179-R-2.019.-

DECRETO N° 1380.- 17-11-2020.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Denis Gabriel Lillo, D.N.I. N° 40.324.182, quien desempeñará funciones en la Delegación III de la localidad de San Antonio Oeste, perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. N° 061.755-R-2.020.-

DECRETO N° 1381.- 17-11-2020.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Raúl Edgardo Alonso, D.N.I. N° 37.213.470, quien desempeñará funciones en la Delegación III de la localidad de San Antonio Oeste, perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. N° 061.758-R-2.020.-

DECRETO N° 1382.- 17-11-2020.- Hacer lugar al reclamo como "denuncia de legitimidad" presentado por la Señora Lilian Mercedes Arriagada (DNI N° 13.079.724 - Legajo N° 653.317/5) atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.- Reconstruir la Carrera Administrativa de la Señora Lilian Mercedes Arriagada (DNI N° 13.079.724 - Legajo N° 653.317/5) de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.- Promover automáticamente a la Señora Lilian Mercedes Arriagada DNI N° 13.079.724 - Legajo N° 653.317/5, al Grado VIII, del Agrupamiento Segundo de la Ley L N° 1.904 a partir del 01/03/2018.-

Anexo al Decreto N° 1382

Legajo	D	Nombre y Apellido	DNI	Mesa	Agrupamiento	Grado Actual	Fe-Ult-Asc	Grado a Promover	Fecha Ascenso
653317	5	Arriagada Lilian Mercedes	13079724	Allen	Segundo	I	01/03/83	II	01/03/88
653317	5	Arriagada Lilian Mercedes	13079724	Allen	Segundo	II	01/03/88	III	01/03/93
653317	5	Arriagada Lilian Mercedes	13079724	Allen	Segundo	III	01/03/93	IV	01/03/98
653317	5	Arriagada Lilian Mercedes	13079724	Allen	Segundo	IV	01/03/98	V	01/03/03
653317	5	Arriagada Lilian Mercedes	13079724	Allen	Segundo	V	01/03/03	VI	01/03/08
653317	5	Arriagada Lilian Mercedes	13079724	Allen	Segundo	VI	01/03/08	VII	01/03/13
653317	5	Arriagada Lilian Mercedes	13079724	Allen	Segundo	VII	01/03/13	VIII	01/03/18

Expte. N° 34.841-S-2.019.-

DECRETO N° 1383.- 17-11-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado VI de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Elida Lourdes Rodríguez (DNI N° 22.814.564 - Legajo N° 657.863/2) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado VI de la Ley L N° 1.904, fijando como fecha de promoción el 1° de Enero de 2.018.- Expte. N° 83.827-S-2.020.-

DECRETO N° 1384.- 17-11-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Chofer de Ambulancia, Categoría 8 la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción: 44 - Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al señor Marcos Andrés Negro (DNI N° 28.216.835 - Legajo N° 660.512/5), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 8 de la misma Ley.- Expte. N° 42.626-S-2.019.-

DECRETO N° 1385.- 17-11-2020.- Promover al agente Myriam Elizabeth Sauchelli (D.N.I. N° 18.649.477 - Legajo

N° 660.697/0) a la Categoría, 10 a partir del 1° de Septiembre 2.019, en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10 conforme el Anexo II, Capítulo VI, Artículo 13°, Inciso 3° de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Myriam Elizabeth Sauchelli (D.N.I. N° 18.649.477 – Legajo N° 660.697/0), con funciones en el Hospital Área Programa El Bolsón, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10 de la misma Ley.- Expte. N° 215.944-S-2.018.-

DECRETO N° 1394.- 17-11-2020.- Crear una vacante en la Categoría 08 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría 08 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, con situación de revista en la Jurisdicción 22 Programa 21.00.00.01- Secretaría de Ambiente y Cambio Climático dependiente de la Secretaría General, al agente Pablo Agustín Garat (CUIL N° 20-35417928-9) - Legajo N° 31860/4 - suprimiéndose la vacante generada en la categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, de conformidad a los considerandos expresados.- Expte. N° 210544-SPYDS-2020.-

DECRETO N° 1400.- 17-11-2020.- Reconstruir la carrera administrativa del agente Paredes, Jorge Rolando, rectificando la Categoría 08 con fecha 1° de agosto de 2016 a la categoría 09 a partir del 1° de agosto de 2018 del agrupamiento Profesional.- Promover en forma automática, a partir del 1° de Agosto de 2.020, al Señor Paredes, Jorge Rolando (CUIL N° 23-14401998-9) a la Categoría 10 – agrupamiento Profesional, de conformidad a los requisitos exigidos por la Ley L N° 4.541, modificatoria de la Ley L N° 1.844, Artículo 13° y abonar las diferencias salariales que surja de dicha promoción a partir del 1° de agosto de 2020.- Expte. N° 68.815-DRH-2020.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTRO DE ECONOMÍA
Resol-2020-476-E-GDERNE-ME

Viedma, 25 de Noviembre de 2020

Referencia: Presupuesto 2021 – INVAP S.E.

VISTO: el EX-2020-00194193-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 780/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2021 presentado por la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.);

Que en el orden n° 5 consta la intervención del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que el Artículo 6° del Decreto N° 256/19 excluye de su alcance a la empresa "Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado" (INVAP S.E.), excepto respecto a lo dispuesto en su Artículo 5°;

Que en el orden n° 8 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 13 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que en el presente trámite no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que conforme a lo establecido en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, según modificación de la Resolución N° 119/13, el presente trámite se encuentra eximido del control previo de legalidad y de la notificación a la Fiscalía de Estado conforme lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley K N° 88;

Que en el orden n° 14 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y modificatorias;

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente a la empresa "Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado" (INVAP S.E.), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 (IF-2020-00202683-GDERNE-SP#ME), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2020-00202683-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa "Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado" (INVAP S.E.) en la suma de pesos diecisiete mil setecientos sesenta y tres millones cuatrocientos setenta mil novecientos veintiocho (\$17.763.470.928) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos diecisiete mil setecientos sesenta y tres millones cuatrocientos setenta mil novecientos veintiocho (\$17.763.470.928), conforme al detalle de los Anexos 2 a 8. -

Artículo 4º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese. -

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía. -

Anexo 1
Presupuesto 2021
Política Presupuestaria de la Empresa
Empresa: INVAP S.E.

Nota Introductoria:

INVAP no es una empresa habitual de producción de bienes y/o servicios, sino que se configura como una empresa de proyectos tecnológicos complejos, que se desarrollan tanto en el ámbito nacional como internacional, con la singularidad de que por la naturaleza de la actividad cada producto es único e innovador. En consecuencia, sus políticas requieren ser valoradas con parámetros específicos y diferenciados de los parámetros usuales.

En forma permanente la empresa se presenta en ofertas y licitaciones de productos de alta complejidad tecnológica compitiendo con empresas e instituciones de gran prestigio, lo que provoca necesidades puntuales de gastos, inversiones o incluso el redimensionamiento de su infraestructura. Por lo expuesto, INVAP mantiene una política flexible que le permite responder con agilidad, creatividad y rapidez a las necesidades del negocio nacional e internacional donde opera.

1.- Política de Rentabilidad y Resultados:

La rentabilidad y los resultados están condicionados en particular por su mix de negocios y por la etapa en que se encuentre cada uno de los proyectos vigentes y en ejecución.

La etapa de ingeniería y diseño es la que aporta mayor margen de contribución; la etapa de construcción de prototipos, ensayos de diseños y fabricación de componentes definitivos tiene un valor agregado menor; por último, la etapa de montaje y puesta en marcha es la más compleja y puede provocar variaciones imprevistas.

2.- Política de Precios:

Los precios se definen para cada proyecto en particular, en base a los costos directos e indirectos aplicables y a los requerimientos de mano de obra y suministro de materiales, más un margen de ganancia compatible con la estructura de INVAP y las reglas vigentes del mercado.

3.- Política de Gastos:

La política de gastos está asociada a los presupuestos de los proyectos, de acuerdo a las necesidades de mano de obra, suministros e insumos. La Gerencia General eleva al directorio las propuestas de inversión y endeudamiento según las necesidades de infraestructura, bienes de capital o gastos necesarios para el buen funcionamiento de los negocios. Estas políticas se llevan a cabo basadas en el principio de austeridad, son permanentemente monitoreadas y controladas.

4 - Política de Personal:

La definición de esta política se fundamenta en la necesidad de contar con personal de alta calificación académica, con actitud comprometida y confiable, y que se encuentre predispuesta a los desafíos y a la actualización permanente. El objetivo es mantener el equilibrio entre el nivel de excelencia y la estructura fija indispensable para realizar con éxito los proyectos encomendados. El capital intelectual es una ventaja clave para el sostenimiento de la competitividad de la empresa, razón por la cual la gerencia de personas y organización requiere de mecanismos especiales de reclutamiento de cara a optimizar la gestión del conocimiento.

La remuneración y el nivel laboral de cada una de las personas que se incorporan a INVAP, son fijados de común acuerdo entre el Gerente del Área correspondiente y la Gerencia de Personas y Organización, según los conocimientos y experiencia del incorporado y la complejidad de la función a cumplir.

5.- Política de Financiamiento:

El financiamiento se basa principalmente en anticipos de clientes y líneas de financiación bancaria (prefinanciación de importaciones, cesión de facturas, préstamos para la adquisición de bienes de capital o préstamos con garantía real).

Desde el año 2009, INVAP viene realizando exitosas colocaciones de Obligaciones Negociables, cuyos fondos han sido utilizados para integración de capital de trabajo en Argentina, refinanciación de pasivos y la construcción de la segunda fase de su Sede Central en Bariloche.

6.- Política de Administración:

Se mantiene una estructura básica, óptima para llevar a cabo las tareas de apoyo a las áreas productivas. Se realizan ampliaciones de plantilla de personal solo en etapas de redimensionamiento, con la finalidad de acompañar el crecimiento de las áreas que facturan (espacial, nuclear, gobierno y medicina nuclear). La administración está conformada por la Gerencia General, Administración y Finanzas, Abastecimiento, Personas y Organización y Sistemas.

7.- Otras Políticas:

En líneas generales INVAP procura fomentar la calidad, la alta competitividad, la vanguardia en sus productos, el prestigio internacional, la ejecución integral de proyectos, la adaptación a condiciones cambiantes del mercado, el I+D como recurso vital, las ventajas macroeconómicas para el país, la generación de empleo calificado en la provincia de Río Negro y de alto nivel y el cumplimiento de tareas de responsabilidad social empresaria.

Anexo 2
Presupuesto: 2021
Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto
Empresa: INVAP S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL 2021
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	4.083.227.209	0	0	0	4.083.227.209
200	BIENES DE CONSUMO	10.524.443.310	0	0	0	10.524.443.310
300	SERVICIOS NO PERSONALES	1.449.493.142	0	0	0	1.449.493.142
310	SERVICIOS BASICOS	127.980.000	0	0	0	127.980.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	29.920.000	0	0	0	29.920.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION, LIMPIEZA Y SEGURIDAD	147.624.000	0	0	0	147.624.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	16.546.272	0	0	0	16.546.272
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	165.091.305	0	0	0	165.091.305
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		0	0	0	0
370	PASAJES Y VIATICOS	210.000.000	0	0	0	210.000.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	752.331.565	0	0	0	752.331.565
390	OTROS SERVICIOS	0	0	0	0	0
400	BIENES DE USO	392.219.422	0	0	0	392.219.422
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	167.219.422	0	0	0	167.219.422
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
420	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	0	0	0
480	ACTIVOS INTANGIBLES	225.000.000	0	0	0	225.000.000
	RESTO DE BIENES DE USO	0	0	0	0	0
500	TRANSFERENCIAS	15.600.000	0	0	0	15.600.000
510	TRANSF.AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR.GTOS.CTES.	15.600.000	0	0	0	15.600.000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	506.186.133	0	0	0	506.186.133
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	506.186.133	0	0	0	506.186.133
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0	0	0	0	0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0	0	0	0	0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS	0	0	0	0	0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	624.901.712	0	0	0	624.901.712
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	332.139.807	0	0	0	332.139.807
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	292.761.905	0	0	0	292.761.905
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		0	0	0	0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0	0	0	0	0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
800	OTROS GASTOS	167.400.000	0	0	0	167.400.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	167.400.000	0	0	0	167.400.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	0	0	0	0	0
840	OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0	0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO	0	0	0	0	0
	TOTAL	17.783.470.928	0	0	0	17.783.470.928

Anexo 3
Presupuesto: 2021
Distribución por Área de Gestión del Gasto Total -en pesos-
Empresa: INVAP S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL 2021
100	Personal	3.674.904.489	122.496.816	163.329.088	81.664.544	40.832.272	4.083.227.209
200	Bienes de Consumo	10.524.443.310					10.524.443.310
300	Servicios No Personales	1.304.543.828	43.484.794	57.979.726	28.989.863	14.494.931	1.449.493.142
400	Bienes de Uso	352.997.480	11.766.583	15.688.777	7.844.388	3.922.194	392.219.422
500	Transferencias					15.600.000	15.600.000
600	Activos Financieros				506.186.133		506.186.133
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos				624.901.712		624.901.712
800	Otros Gastos	167.400.000					167.400.000
TOTAL		16.024.289.107	177.748.193	236.997.591	1.249.586.640	74.849.397	17.763.470.928

Anexo 4

Presupuesto: 2021
Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento
Empresa: INVAP S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real 2021	FINANCIAMIENTO ASOCIADO							
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (rendimientos)					
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS		
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total
Edificios e instalaciones	167.219.422	167.219.422				0	0		0
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución						0			0
-Proyectos a iniciar		0				0	0		0
Maquinaria y equipo	0	0				0			0
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0
-Otros gastos capitalizables (**)	0			0		0		0	0
Muebles y útiles	0					0			0
Tierras y terrenos	0					0			0
Otros	225.000.000	225.000.000				0			0
TOTAL CAPITAL FIJO	392.219.422	392.219.422	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2021
Planta de Personal Ocupada
Empresa: INVAP S.E.

CONCEPTO	PRESUPUESTO		EJECUCION ESTIMADA	
	2021		2020 (*)	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	1.410	4.083.227.209	1.381	2.931.647.416
DIRECTIVOS - GERENTES Y SUBGERENTES	37	199.510.202	43	143.242.964
PROFESIONALES Y TÉCNICOS	1189	3.592.785.352	1161	2.579.523.341
ADMINISTRATIVOS (Adm. y Fzas., Abast., RRHH, Sistemas)	131	214.460.641	115	153.976.977
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	53	76.471.014	62	54.904.133
PLANTA TEMPORARIA	0	0	0	0
TOTAL	1.410	4.083.227.209	1.381	2.931.647.416

(*) Corresponde a ejecutado Enero-Septiembre 2020 mas estimado Octubre-Diciembre 2020

Anexo 6
Presupuesto: 2021
Remuneración del Personal
Empresa: INVAP S.E.

CONCEPTOS	PRESUPUESTO		EJECUCION ESTIMADA	
	2021		2020 (*)	
PLANTA PERMANENTE	4.083.227.209		2.931.647.416	
A) REMUNERACIÓN BRUTA	2.587.234.250		1.861.985.066	
1) Salarios Básicos	2.508.066.250		1.813.351.177	
2) Adicionales de Convenio				
3) Horas Extras	0		0	
4) Bonificaciones extraordinarias				
5) Otras remuneraciones	79.168.000		48.633.889	
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	195.660.694		139.716.156	
1) SAC bruto	195.660.694		139.716.156	
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.300.332.265		929.946.195	
1) Previsional Ordinaria	1.115.832.265		814.412.432	
2) Previsional Extraordinaria				
3) Obra Social	184.500.000		115.533.763	
4) Asignaciones Familiares				
5) Otras				
PLANTA TEMPORARIA	0		0	
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0		0	
1) Salarios Básicos				
2) Adicionales de Convenio				
3) Horas Extras				
4) Bonificaciones extraordinarias				
5) Otras remuneraciones				
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0		0	
1) SAC bruto				
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0		0	
1) Previsional Ordinaria				
2) Previsional Extraordinaria				
3) Obra Social				
4) Asignaciones Familiares				
5) Otras				
COSTO TOTAL	4.083.227.209		2.931.647.416	

(*) Corresponde a ejecutado Enero-Septiembre 2020 mas estimado Octubre-Diciembre 2020

Anexo 7
Presupuesto: 2021
Contratos de Servicios
Empresa: INVAP S.E.

SECTOR	PRESUPUESTO		EJECUCION ESTIMADA	
	2021		2020 (*)	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	4.428.000	1	2.824.584
JURIDICO	3	2.400.000	3	2.257.235
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS		9.718.272		11.553.647
TOTAL	4	16.546.272	4	16.635.465

(*) Corresponde a ejecutado Enero-Septiembre 2020 mas estimado Octubre-Diciembre 2020

Anexo 8
Presupuesto: 2021
Cuenta Ahorro - Inversion - Financiamiento (En pesos)
Empresa: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PRESUPUESTO 2021	EJECUCION ESTIMADA 2020 (*)
1.1.	Ingresos Corrientes	17.596.070.928	8.610.703.737
1.1.5	Ingresos de Operación	17.596.070.928	8.610.703.737
1.1.5.1	- Ventas Brutas	17.596.070.928	8.610.703.737
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	0	0
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	0	0
1.1.6.2	- Dividendos	0	0
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0	0
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	0	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado	0	0
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	0	0
1.1.7.3	- Del Sector Externo	0	0
1.2	Otros Ingresos	0	0
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	17.596.070.928	8.610.703.737
2.1.	Gasto Corriente	16.572.303.468	7.583.542.706
2.1.1	Gasto de Operación	16.224.563.661	7.388.911.968
2.1.1.1	Remuneraciones	4.083.227.209	2.931.647.416
2.1.1.2	Bienes y Servicios	11.973.936.452	4.345.664.552
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	10.524.443.310	3.618.053.868
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	1.449.493.142	727.610.684
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	0	0
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	167.400.000	111.600.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias	0	0
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	332.139.807	185.790.504
2.1.3.1	- Intereses	332.139.807	185.790.504
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	332.139.807	185.790.504
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	0	0
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0	0
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	0	0
2.1.5	Impuestos Directos	0	0
2.1.6	Otras Pérdidas	0	0
2.1.7	Transferencias Corrientes	15.600.000	8.840.233
2.1.7.1	- Al Sector Privado	15.600.000	8.840.233
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	16.572.303.468	7.583.542.706
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	1.023.767.460	1.027.161.031

(*) Corresponde a ejecutado Enero-Septiembre 2020 mas estimado Octubre-Diciembre 2020

Anexo 8
Presupuesto: 2021
Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento (En pesos)
Empresa: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	PRESUPUESTO 2021	EJECUCION ESTIMADA 2020 (*)
1.2	Recursos de Capital	167.400.000	111.600.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	167.400.000	111.600.000
1.2.1.1	Venta de Activos	0	0
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	167.400.000	111.600.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado	0	0
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	0	0
1.2.2.3	- Del Sector Externo	0	0
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	167.400.000	111.600.000
2.2	Gastos de Capital	392.219.422	202.206.528
2.2.1	Inversión Real Directa	392.219.422	202.206.528
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	167.219.422	52.666.659
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	167.219.422	52.666.659
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	0	0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	0	0
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles	225.000.000	149.539.869
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	392.219.422	202.206.528
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	798.948.038	936.554.503

(*) Corresponde a ejecutado Enero-Septiembre 2020 mas estimado Octubre-Diciembre 2020

Anexo 8
Presupuesto: 2021
Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento (En pesos)
Empresa: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2021	EJECUCION ESTIMADA 2020 (*)
1.3	Fuentes Financieras	-	-
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	-	-
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	-	-
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2021	EJECUCION ESTIMADA 2020 (*)
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	-	-
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	-	-
1.3.3	Incremento del Patrimonio	-	-
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	798.948.038	936.554.503
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	798.948.038	936.554.503
2.3	Aplicaciones Financieras	798.948.038	936.554.504
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	506.186.133	466.304.297
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	506.186.133	466.304.297
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	506.186.133	466.304.297
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	292.761.905	470.250.207
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	292.761.905	470.250.207
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	-	-
2.3.3	Disminución del Patrimonio	-	-
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
FECHA: 30	Déficit Financiero	-	-
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	798.948.038	936.554.504

(*) Corresponde a ejecutado Enero-Septiembre 2020 mas estimado Octubre-Diciembre 2020

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 840
Expediente N° 55378-IGRH-20

Viedma, 27 de Noviembre de 2020

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Valcheta en relación al inmueble designado catastralmente como 16-4-863752; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presentó el Agrimensor Marcelo Lupiano (matrícula 2930 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme nota de fs. 06, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera del arroyo Valcheta, por lo tanto, considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble designado catastralmente como 16-4-863752 con el cauce del arroyo Valcheta, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 05 cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y al solo efecto de su inscripción, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación de la línea de ribera del arroyo.

Art. 2º.- Establecer que el inmueble designado catastralmente como 16-4-863752, se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16º incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 4º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 843

Expediente N° 55300-IGRH-20

Viedma, 27 de Noviembre de 2020

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 18-2-433740; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presentó el Agrimensor Daniel Meiriño (matrícula 3453 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal al inmueble referido;

Que a fs. 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo la cota que define la línea de ribera, conforme a la Resolución N° 524/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 06;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la Línea de Ribera definida por la poligonal compuesta por los vértices B-C en el plano de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal al inmueble nomenclatura catastral de origen 18-2-433740, obrante a fs. 05, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º.- Establecer que toda nueva construcción autorizada por el municipio según su normativa vigente que se materialice en las parcelas, subparcelas y/o unidades funcionales resultantes del fraccionamiento del inmuebles nomenclatura catastral de origen 18-2-433740 deberá respetar como cota de piso terminado, como mínimo, 4.50 m (IGN) según, Res. N° 524/12.

Art. 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 4º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 291/20

Cipolletti, 05/11/2020

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la actualización del costo de abastecimiento para los Cuadros Tarifarios correspondientes al trimestre agosto 2020 – octubre 2020, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1º de agosto de 2020, que forman parte de la presente como anexos I, II, III y IV.

Art. 2º: Ténganse por incorporados los Anexos I, II, III y IV que comprenden los cuadros tarifarios correspondientes al trimestre agosto 2020 – octubre 2020, contemplando los distintos precios de compra de energía, potencia y transporte en el MEM dispuestos por Resolución SE#MDP N° 70/2020 de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Art. 3º: La Distribuidora EdERSA deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 007/19. En dicha oportunidad, deberá asimismo acompañar en formato digital toda la facturación correspondiente al trimestre agosto 2020 – octubre 2020 con el objeto de que se auditen los cuadros tarifarios efectivamente aplicados.

Art. 4º: Regístrese, notifíquese a la Distribuidora EdERSA, publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 3º de la presente.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública N° 05-2020

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública n° 05/2020

"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA NUEVA CERO Km."

Presupuesto Oficial Total \$ 11.000.000,00 - (Pesos Once Millones).

Objeto: Adquisición de una motoniveladora nueva cero km.-

Apertura de las Propuestas: 16 de Diciembre de 2020 - A las 11:00 Hs

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Plazo de Entrega: dentro de los 50 días de adjudicado.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 08/2020

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliacion Red de Gas Natural Buena Parada" en la Localidad de Río Colorado

Presupuesto Oficial: once millones doscientos cinco mil (\$ 11.205.000,00).-

Capacidad Técnico - Financiera Libre Anual: \$ 22.410.000,00

Certificado Especialidad en Obras de Ingeniería Mecánica: \$ 11.205.000,00

Valor del Pliego: \$ 11.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 03 de diciembre de 2020 - 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 - Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Los legajos licitatorios se podran adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227

Datos para Depósito y/o Transferencia

Cuenta N°: 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

--O--

Licitación Pública N° 09/2020

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliacion Red de Gas Etapa I" en la Localidad de Maquinchao

Presupuesto Oficial: diecinueve millones setecientos veintitres mil seiscientos cuarenta y siete con setenta centavos (\$ 19.723.647,70).-

Capacidad Técnico-Financiera Libre Anual : \$ 47.336.754,48

Certificado Especialidad en Obras de Ingeniería Mecánica: \$ 19.723.647,70

Valor del Pliego: \$ 19.500,00

Plazo de Ejecución: Se fija en ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 03 de diciembre de 2020 - 11:30 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 - Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Los legajos licitatorios se podran adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227

Datos para Deposito y/o Transferencia

Cuenta N° : 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

--oO--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 025/20

Objeto: Locación de Un Inmueble destinado a Organismos Varios de la Localidad de San Antonio Oeste.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 18/12/2020 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
AVISO

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

para la cobertura del siguiente cargo:

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
RESOLUCIÓN NRO. 25/20-CM

Un (1) Cargo de Juez o Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 11 con Asiento de Funciones en la Ciudad de Cipolletti. -

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de NOVIEMBRE de 2020 hasta el día 18 de DICIEMBRE de 2020, a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico, encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la resolución Nro. 25/20-CM.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resolución N° 25/20-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura. -

EDICTO DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita Denominada "Rolando I-A" Presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 39092 -M- 2014.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 39092-M-2014, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I Nombre del Derecho: "Rolando I-A" Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul Numero De Productor Mineral: Carnotita Categoría:1º Superficie: 2.655 Has Forma Del Pedido: Regular Punto Descubrimiento: X: 5524158 Y: 3478388 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3475946.00 5528110.00 3482014.00 5528110.00 3482014.00 5523735.00 3475946.00 5523735.00 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta Fdo Agrim. Grillo Sofía. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 16/11/2020.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Larrosa, Amilcar Enzo (D.N.I. N° 26.403.840) y a la Señora Madariaga, María Mercedes (D.N.I. N° 32.694.777) el articulado de la Resolución N° 748/20 de fecha 15 de Octubre de 2020 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto y suspender las actuaciones de la adjudicación iniciada en favor de la Sra. Madariaga, María Mercedes (DNI. N° 32.694.777) y del Sr. Larrosa, Amilcar Enzo (DNI. N° 26.403.840) sobre la unidad habitacional compuesta de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Uruguay 1364, identificada catastralmente como 07-2-K-645B-14, correspondiente al Plan 40 viviendas – Programa Federal contruidas en la localidad de Lamarque, por razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución. -

Art. 2º: Dar de baja el Legajo Personal Numero 24259 correspondiente a los mencionados en el artículo anterior e inhabilitar a los mismos para realizar futuras inscripciones para actuales y futuros planes habitacionales ejecutados por este Organismo en el plano territorial de Río Negro.-

Art. 3º: Notificar a los interesados el texto del presente Acto Administrativo por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda.-

Art. 4º: Comunicar el texto de la misma a la Municipalidad de Lamarque a fin de tomar conocimiento.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar. -

Firmado: Gustavo Rubén Otero, Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arqº. Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: GENERAL ROCA

PLAN: 280 Viviendas

Rivero, Georgina Janet (DNI N° 35.264.651)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 290 Viviendas

Rodriguez, Marisa Desiree (DNI N° 21.387.137)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

Listado de Preadjudicatarios

PLAN: 6 VIVIENDAS CONVENIO I.P.P.V - MUNICIPALIDAD DE LOS MENUÇOS. PROGRAMA HABITAR RÍO NEGRO. Localidad: LOS MENUÇOS.

En el marco del convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Los Menuços, para la adjudicación del Plan 6 viviendas Programa Habitar Río Negro en dicha localidad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y/o informes pendientes que pudieran existir.

ORD.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	T.Nº DOCUMENTO
01	17568	SOLAIMAN, Selva Anahi	DNI 31.172.995
02	20130	QUINCHAO, Paula Elizabeth	DNI 33.003.418
		MARTIN, Matias Ulises	DNI 32.263.509
03	24320	CATRIN, Ramona Lina	DNI 37.697.585
		VERA, Guillermo Gustavo	DNI 33.003.470
04	26401	RAMIREZ, Maria Eugenia	DNI 31.358.396
		CERVERA PAREDES, Joan	DNI 35.492.272

05	26466	MORALES, Ana Maria	DNI 37.697.548
		IBÁÑEZ, Carlos David	DNI 35.601.111
06	26492	MONTERO, Sebastiana Marcelina	DNI 26.353.973

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos. Aquellas personas que consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico: impugnaciones@ippv.gov.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante aclarando nombre, apellido, número de documento y domicilio.

Nota: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado. Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada. En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimirlas.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda



Listado de Preadjudicatarios

PLAN: 60 VIVIENDAS - CONVENIO IPPV - MUNICIPALIDAD de CATRIEL

Localidad: CATRIEL / Dormitorios: 2.

En el marco de los Convenios suscriptos entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Catriel para la adjudicación del plan 60 viviendas Programa Federal Plurianual Reconvertido en esa ciudad. Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación conforme Resolución N° 1395/16.

ORD.	LEGAJO	TITULARES GRUPO FAMILIAR	T.N° DOCUMENTO				
01	26217	APELLIDO Y NOMBRE		10	32927	SOLIS, Mabel Rosana	DNI 22.855.475
02	31566	GARCIA, Delia Soledad	DNI 30.588.873	11	32880	PEÑALVE, Gisela Celeste	DNI 34.659.427
03	32431	CISTERNA, Miguel Angel	DNI 29.508.346	12	33219	SUAREZ, Pedro Ivan	DNI 33.290.128
04	32930	ALVAREZ, Gisela Belen	DNI 31.600.781			AGUILA, Yamila Ailin	DNI 40.111.451
		ZURITA, Macarena Joanna	DNI 35.885.844			BARRERA, Facundo Ivan	DNI 38.432.383
05	26299	MOLINA, Esteban Gabriel	DNI 38.252.933	13	31621	GOMEZ, Silvina Marcela	DNI 24.368.300
		BENEGA, Julieta Vanesa	DNI 30.055.541			ARIAS, Omar Gustavo	DNI 22.795.327
		ROBLEDO, Ruben Omar	DNI 25.908.217	14	32813	RODRIGUEZ, Julieta Yanina	DNI 35.886.034
06	33227	BERDUGO, Carlos Fernando	DNI 40.112.130			HUENTEN, Jose Orlando	DNI 33.941.922
07	32418	GARAVAGLIA, Flavia Yanina	DNI 26.881.118	15	31552	VALDEZ, Florencia Rosana	DNI 39.603.093
08	31619	LURK, Cecilia Noemi	DNI 28.981.288			CAMERA, Sergio David	DNI 33.759.248
		RIARTE, Carlos Osiris	DNI 24.928.765	16	25512	TEOT, Yamila Yanet	DNI 35.663.224
09	34260	GONZALEZ, Johana Janet	DNI 35.312.322	17	32775	PEREZ, Maria Florencia	DNI 36.543.353
		NUÑEZ, Gonzalo Leonardo	DNI 34.659.252			MERINO, Franco Bautista	DNI 41.526.998
10	24749	CRUZ, Eliana Betsabe	DNI 34.659.142	18	1491	SEPULVEDA, Eugenia Rocio Beatriz	DNI 35.032.282
11	24657	REBOLLEDO, Claudia Alejandra	DNI 33.941.805			LEGUIZAMON, Marcelo Alejandro	DNI 33.886.642
		SANCHEZ, Roberto Osvaldo	DNI 29.755.056	19	32257	PARDO, Aida Soledad	DNI 27.504.008
12	32433	CAMPO, Susana Soe	DNI 37.758.941	20	33833	FERNANDEZ, Fernando David	DNI 26.595.265
13	32946	PINCHEIRA, Nancy Suyai	DNI 39.869.692	21	33242	GONZALEZ MASSA, Milena Natali	DNI 45.207.076
		SEGARRA, Matias Alejandro	DNI 33.485.639			RUIZ, Jonathan Omar	DNI 38.432.263
14	33826	HANZLIK, Eliana Edith	DNI 27.504.176	22	33757	CARMONA, Luisa	DNI F6.543.785
15	33839	ARIAUDA, Patricia Veronica	DNI 26.046.199			MUNOZ, Jose Alberto	DNI 8.512.141
16	26212	QUIROZ, Mayra Giselle	DNI 35.886.486	23	32817	ESCUADERO, Clara Daniela	DNI 34.659.201
		GUZMAN, Matias Damian	DNI 35.886.405	24	34255	DEL PINO, Elizabeth Daniela	DNI 37.482.835
17	33810	CARDENAS, Rosana Estela	DNI 22.586.212			GOMEZ, Bruno Alberto	DNI 33.485.573
18	17274	HIDALGO, Monica Elizabeth	DNI 20.829.433	25	32331	CASTILLA SILVA, Andrea Soledad	DNI 31.941.926
		GARCIA, Aldo Horacio	DNI 20.116.602			CASTRO, Juan Carlos	DNI 27.473.260
19	32300	GUJARDO, Brenda Damaris	DNI 34.659.253			PERSONAS SOLAS	
		DUSCHEK, Diego Luciano	DNI 32.247.221	01	32364	BUSTOS, Jesus Dario	DNI 33.485.671
20	11390	ANCAO, Lorena Paola	DNI 29.329.973	02	31560	ONTIVEROS, Estefania Deolinda	DNI 35.885.894
21	32888	SEPULVEDA BUSTOS, Boris Alejandro	DNI 19.028.887			SUPLENTES PERSONAS SOLAS	
22	32295	SELLANES, Daira Camila	DNI 40.421.821	01	33824	ANTILAF, Camila Samanta	DNI 40.293.329
		CORBATTA, Thomas	DNI 40.995.307	02	33249	PIZARRO, Octavio Jesus	DNI 37.759.124
23	32823	MOYANO, Gisela Mariam	DNI 33.930.203	03	31561	ONTIVEROS, Ariadna Maribel	DNI 40.995.305
		CISTERNA, Aquiles Agustin	DNI 31.316.766	04	32323	HERNANDEZ, Joanna Ayelen	DNI 32.302.258
24	34275	DONAIRE, Iris Graciela	DNI 14.706.208	05	33769	QUINTEROS, Florencia Micaela	DNI 38.905.783
25	3949	JANZA, Gisela Lorena	DNI 27.607.661	06	34300	HERNANDEZ, Orlando Gabriel	DNI 32.529.566
		ALARCON, Angel Daniel	DNI 29.329.722	07	32868	ONTIVEROS, Andea Daniela	DNI 33.302.320
26	32308	MONTIVERO, Katherina Alejandra	DNI 36.539.344			CUPO EMERGENCIA MUNICIPIO	
		GOMEZ, Francisco Ceferino	DNI 34.887.403	01	1445	SERVIN, Lidia	DNI 14.209.020
27	33755	ROTTA, Brenda Alejandra	DNI 35.886.513	02	6646	ACOSTA, Miriam del Carmen	DNI 14.500.917
28	33226	VALDEBENITO, Micaela Belen	DNI 38.432.318	03	24658	GODOY, Adriana Araceli	DNI 35.886.295
		MUÑOZ MOYANO, Juan Leandro Nahuel	DNI 38.207.638			GACITUA, Luis Alberto	DNI 34.654.100
29	26280	FIORINA, Fernanda Gabriela	DNI 35.886.551	04	24679	BARRIENTOS, Brenda Janet	DNI 33.574.687
30	32829	CALELLO, Mauro	DNI 31.188.768	05	32995	BUENAMIGO, Karen Mariana	DNI 33.106.832
31	32825	ARANDA, Brenda Aldana	DNI 40.825.309	06	33795	ROCO, Antonio Rodolfo	DNI 25.092.853
		QUILODRAN HERNANDEZ, Luciano N.	DNI 38.432.261			CHIRIOTTI, Claudia Alejandra	DNI 17.395.131
32	17240	CACERES, Eve Marta	DNI 28.213.513			CUPO EMERGENCIA MUNICIPIO - LEY N.º 3040	
33	33233	CINFUENTES, Macarena Rocio	DNI 39.869.699	01	11368	BLANCO, Andrea Grisela	DNI 27.002.950
		URRUTIA, Alexis Exequiel	DNI 34.659.223	02	26237	MAZZINA, Julia Alejandra	DNI 30.496.451
34	32983	RIQUERO, Daniela Melisa	DNI 38.432.410	03	32942	PEREYRA, Ivana Lis	DNI 31.941.913
		SALINAS, Gabriel Adrian	DNI 41.037.230	04	32986	BARROS, Delia Rosa	DNI 25.711.734
35	32890	PEREZ, Rita Maria	DNI 29.762.288	05	33220	SGUERZO, Ana Maria	DNI 23.433.373
36	32441	OVIEDO, Tamara Natali	DNI 33.943.314	06	34145	SOLIS, Maria Alejandra	DNI 30.057.754
		JOFRE, Daniel Eduardo	DNI 35.855.909			CUPO EMERGENCIA MUNICIPIO - LEY N.º 2055	
37	32832	RIVERO, Judith Andrea	DNI 23.241.962	01	31543	MENDEZ, Veronica Erika	DNI 33.941.907
38	32403	GONZALEZ, Florencia Ayelen	DNI 37.759.055			PEÑAILILLO, Carlos Raul	DNI 33.485.662
		SUPLENTES GRUPO FAMILIAR		02	31544	VILLEGAS, Maria Laura	DNI 32.529.361
01	33774	SANCHEZ ENCKER, Vanina Susana	DNI 39.353.814	03	31644	CERDA ESCUDERO, Florencia Sabrina	DNI 37.268.154
02	33237	GARCIA, Gisela Mariana	DNI 30.347.470			MARTINEZ, Juan Ramon	DNI 38.432.095
		LOPEZ, Jean Alex	DNI 33.485.611	04	32262	LUZURIAGA, Miqueas Joel	DNI 39.584.840
03	34259	VACA, Anabela Sinai	DNI 37.175.779	05	32754	MORENO VARGAS, Micaela Maribel	DNI 37.488.230
		LEIVA, Jonatan Alejandro	DNI 32.529.306			ALVEAR ARAUJO, Diego Mauricio	DNI 35.886.724
04	11382	MUÑOZ, Yanet del Carmen	DNI 33.485.588	06	31632	VIVANCO, Delfin	DNI 10.208.090
		MIRANDA, Gustavo Adolfo	DNI 22.699.780			NOTA: Se reservan 02 viviendas para la Municipalidad de Catriel.	
05	32317	QUINTERO, Yesica Vanina	DNI 31.066.203			IMPUGNACIONES: a partir de la presente publicación queda abierto el	
06	1414	BEIZA, Nazarena Claudia	DNI 31.066.289			período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos.	
		CORONEL, Cristian Luis	DNI 26.356.817			Aquellas personas que consideren necesario impugnar, deberán	
07	1464	SEPULVEDA, Romina Salome	DNI 30.496.325			hacerlo mediante correo electrónico a impugnaciones@ippv.gob.ar .	
		SOSA, Osvaldo Dario	DNI 31.600.690			El mismo debe contar con los datos del impugnante aclarando nombre,	
08	32964	PARADA, Cintia Jacqueline	DNI 33.941.991			apellido, número de documento y domicilio.	
09	34272	BUSTOS, Monica Noemi	DNI 25.013.505			NOTA: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles,	
						deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o	
						domicilio donde se encuentra el bien denunciado.	
						Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del	
						grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.	
						En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el	
						organismo se reserva el derecho de desestimarlas.	



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda



SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, CABA, en autos: "Obra Social para la Actividad Docente S/ Concurso Preventivo" Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la Obra Social para la Actividad Docente (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2º, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.

CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5748

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del/de la Sr/a. Kurluk, Francisca, DNI N° 9.733.352, a estar a derecho en autos "Kurluk Francisca s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2439-C-3-20, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 18 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5749

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Veintiuno, con asiento de funciones en la calle Castelli N°62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Secretaria Única por Subrogancia, cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Meschini DNIN°7.561.655 en los autos caratulados: Meschini, Alberto s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N°: F-2VR-322-C2020. Publíquese por TRES (3) días. Villa Regina, 17 de Noviembre de 2020.-

---●---

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 961-DJR-2015 de su registro, caratulado: "Fiscalía de Investigaciones Administrativas S/Requerimiento Juicio de Responsabilidad c/Entraigas, Roberto Luis y otros", Notifica a Roberto Luis Entraigas, DNI. 11.533.962, sin domicilio conocido, la Sentencia "DJR" N° 48/2020, que en su parte resolutive y en lo pertinente dice: "Viedma, 29 Octubre 2020. Visto:...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Declarar a Roberto Luis Entraigas (DNI N° 11.533.962, con domicilio actual desconocido), responsable del daño patrimonial sufrido por el Estado Provincial, y en consecuencia, Condenarlo al pago de la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Trece Con Cuarenta Centavos (\$ 4.403.813,40), comprensiva de \$ 986.205,32 en concepto de capital, y de \$ 3.417.608,08 por intereses calculados según la liquidación practicada en los considerandos de la presente y devengados al día 15/9/2020, y de allí en más los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago total. Artículo 2º.- Hacer saber al condenado: a) Que el importe mencionado (\$ 4.403.813,40) con mas los intereses que se devenguen desde el 16/9/2020, deberá depositarlos dentro de los diez (10) días de notificada la presente, en la cta. cte. N° 90000-1694 -Juicios Administrativos- (Convenio De Recaudacion N° 582-1) del Banco Patagonia S.A., a la orden del Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente a este Expediente N°

961-DJR-2015. b) Que debe acreditar el pago ante este organismo de control (Moreno N° 263 de Viedma) acompañando el comprobante bancario respectivo. c) Que en caso de no efectuar el pago en el plazo ordenado, se requerirá a la Fiscalía de Estado de la Provincia que proceda al cobro del cargo por vía judicial (art. 82 Ley K 2747)...Artículo 5º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, notificar... al condenado por edictos a ser publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

(Fdo) Dra. Natalia Falugi -Presidente-, Dra. María Dolores Cardell -Vocal-, Cr. Maximiliano F. Suárez - Vocal- Ante mi: Abog. María Marcela Cirignoli -Secretaria Auditora Legal- Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro" Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 29 Octubre 2020. (Fdo.) Abog. María Marcela Cirignoli -Secretaria Auditora Legal.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro en el marco del Expediente N° 745-DJR-2019 de su registro, Notifica a Edgar Francisco Chaves Benavides (DNI N° 18.800.032, sin domicilio conocido), la parte dispositiva de la Resolución Interlocutoria "DJR" N° 134/2019, que en lo pertinente dice: "Viedma, 4 Octubre 2019. Visto...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Tener Por Promovido E Iniciar Juicio De Responsabilidad Contra Edgar Francisco Chaves Benavides, con DNI N° 18.800.032...por la suma de \$ 48.994,98 en concepto de capital, con más la suma de \$ 297.233,53 por intereses calculados hasta el día de la fecha de la presente, o lo que en más o en menos resulte de la prueba, con mas los intereses que eventualmente se determinen hasta su efectivo pago, en virtud de los hechos descriptos por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 468/2019 obrante a fs. 282/284. Artículo 2º.- Correr Traslado al enjuiciado de la presente y de la Resolución de la F.I.A. mencionada en el artículo precedente, y emplazarlo para que dentro del término de quince (15) días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su notificación, presente ante este Tribunal de Cuentas de Río Negro (calle Moreno 263 de Viedma, C.P. 8500) un escrito debidamente firmado (por sí o por intermedio de apoderado), en el que deberá consignar la identificación del expediente (N° 745-DJR-2019), informar su domicilio real y constituir domicilio en uno del radio urbano de la ciudad de Viedma; como así también formular descargo contestando las imputaciones endilgadas por la F.I.A. y ofrecer las pruebas de que intente valerse. Artículo 3º.- Hacer Saber al enjuiciado: a) que el juicio tramitará según las normas procedimentales establecidas en la Ley K N° 2747, siendo de aplicación supletoria las normas del C.P.C. y C., en lo pertinente. b) que de presentarse por intermedio de apoderado, deberá justificarse la personería mediante la presentación del respectivo Poder otorgado ante Escribano Público y/o ante el Juez de Paz de su domicilio. c) que si ofreciere pruebas de descargo, deberá acompañar la documental que opere en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare- y acompañar los pliegos de interrogatorio de los testigos que proponga, consignando sus nombres, apellidos, profesiones y domicilios, como así también sus DNI, si los conociere. d) que en caso de comparecer mediante escrito (presentado por sí o por apoderado) pero omitiendo constituir domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Viedma, las providencias y resoluciones que en lo sucesivo se dicten, quedarán notificadas al tercer día de su dictado. e) que en caso de no comparecer a estar a derecho, se decretará su rebeldía en los términos y con el alcance dispuesto en los arts. 66, 67 y 68 de la Ley K N° 2747. f) que las actuaciones quedan a su disposición -para su consulta y extracción de copias a su costa- en la Dirección de Juicios de Responsabilidad de este Tribunal de Cuentas de Río Negro. g) que podrá allanarse a la demanda patrimonial interpuesta por la F.I.A. y depositar el importe determinado mas arriba por capital e intereses, con más los que, eventualmente, se devenguen hasta la fecha del efectivo pago, en la cuenta corriente N° 90000-1694 de este Tribunal de Cuentas abierta en el Banco Patagonia S.A. (Convenio de Recaudación N° 582/1), CBU 0340250600900001694009, cuyo comprobante bancario deberá acompañarse en original o en copia certificada, circunstancia que, de no ser objetada por la F.I.A., implicará la culminación del Juicio de Responsabilidad. Artículo 4º.- Tener por parte en el Juicio de Responsabilidad a la F.I.A. (art. 49 in fine de la Ley K 2747) y por ofrecida la prueba, consistente en las presentes actuaciones y el expediente N° 76241-S-2007 caratulado "S/ Situación Laboral Irregular Agente Edgar Chaves Benavides Hospital Área Programa General Roca" del registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que obra agregado por cuerda. Artículo 5º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, y notificar a la partes...

(Fdo.) Dra. Natalia Falugi - Presidente, Cr. Maximiliano F. Suarez - Vocal. Ante mi: Dr. Fabio Adrián De Abajo - Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 17 Noviembre 2020.- (Fdo.) Abog. María Marcela Cirignoli -Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro.-

Edicto N° 5213

El Dr. Santiago V. Moran Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIera. Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de ésta ciudad, Secretaria Única a mi cargo, cita por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Guido Hernán Ojeda

Ojeda DNI 92.577.097, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Ojeda Ojeda, Guido Hernán s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2438-C2020), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese durante tres días.

San Carlos de Bariloche, de Septiembre de 2020.

Fdo. Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

Edicto N° 4384

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría por subrogancia legal, sito en la calle Castelli N° 62 de Villa Regina (R.N), cita y emplaza en autos "Carpio, Miguel Angel s/ Sucesión Ab Intestato Expte N° F-2VR-215-C2019" a herederos y acreedores de Carpio, Miguel Angel DNIN° 4.645.982 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 05 de Febrero de 2020.-

Edicto N° 5662

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Soto, Irma, DNI N° 5.955.674 para que comparezcan en autos "Soto Irma s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2485-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 9 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 5797

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, llama de conformidad con lo dispuesto y condiciones establecidas por los arts. 253, 261 y 262 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, a la Inscripción para las Listas de Síndicos, Estimadores y Enajenadores - Años 2021/2024. La misma será válida para todos los Juzgados de esta circunscripción judicial, debiendo los interesados formalizar su inscripción con adjunción de la documental respectiva en los términos de la norma citada y reglamentación vigente, desde el 3 al 16 de diciembre de 2020 inclusive, ante la Secretaría de esta Cámara, sita en calle San Luis N° 853, 1er. Piso de esta ciudad, donde se brindará cualquier información complementaria al respecto (Tel. 4439900 int. 660).- Publíquese por dos días.-

General Roca, 24 de noviembre de 2020.- Gabriel E. Mozzoni, Jefe de División.-

Edicto N° 5628

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Totolo, Angelina, DNI N° 4.153.241 para que comparezcan en autos "Totolo Angelina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2497-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 2 de noviembre de 2020.-

Edicto N° 5698

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, cita al Sr. Reinaldo Domingo Galaburri, D.N.I. N° 11.534.471, mediante edictos a fin que comparezca dentro del término de quince (15) días a estar a derecho en autos "Godoy Mariela Zulema (En Representación) C/ Galaburri Reinaldo Domingo y Otra S/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" expte n° 0132/20/J1, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ, dispóngase la publicación del edicto en el sitio web del Poder Judicial. Publíquese por 2 (dos) días. Fdo.: Raúl Tagliani - Jefe de División.-

Viedma, 24 de noviembre de 2020.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N°10 (Especial), a cargo de la Dra. Lucila Carsoglio, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 4º, C.A.B.A., hace saber que en los autos caratulados "OIL M&S S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 26.442/2018) con fecha 14 de Diciembre de 2018 se declaró abierto el Concurso Preventivo de OIL M&S S.A. (CUIT 30-70762056-7). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 29 de Diciembre de 2020 deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura Concursal, Estudio Serebrinsky - Liderman Contadores Públicos en forma remota o no presencial mediante el sistema diseñado en plataforma de

Google Sites, o en forma presencial en las oficinas de la sindicatura sito en Maipú 374, piso 10, C.A.B.A., solicitando turno previo al e-mail sere.lider.sindicatura@gmail.com, consignando en el asunto del e-mail la palabra "TURNO", todo ello según Protocolo de Seguridad de la Información(<http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=Bd4WB>

2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwItOxxs

%3D&tipoDoc=despacho&cid=1788493). Los informes previstos en el art. 35 y 36 serán presentados el 01.04.2021 y 01.06.2021 respectivamente. El informe previsto en el art. 39 LCQ será presentado el 02.08.2021. El período de exclusividad vence el 15.02.2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 08.02.2022 a las 11 hs. en la sede del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días. Buenos Aires, 30 de octubre de 2020. Se deja constancia que el Tribunal no puede suscribir, por el momento, minuta alguna en formato papel. Por ello, el presente edicto es firmado mediante el uso de firma electrónica, autorizada por la Corte Suprema a través de la Acordada 12/2020. Valeria Pérez Casado, Juez P.A.S. – Lucila Carsoglio, Secretaria. -

---●---

La Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. Oscar Ceferino Tapia D.NI. N°21.557.826 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N° 23.237, caratulados "Rodríguez Estela N. C/Oscar C. Tapia P/Divorcio", a fs. 34 el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "Gral. Alvear, 15 de Octubre de 2020. Autos y Vistos y Considerando: 1.-Resuelvo: 1.-Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Oscar Ceferino Tapia, DNI N° 21.557.826 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, páginas Web del Póder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Río Negro, la que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 8.- III.-...Regístrese.- Notifíquese. Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez.-". A fs. 8 de autos dice: "General Alvear, Mendoza, 28 de Septiembre de 2015.- Proveyendo a la presentación de fs. 6/7 de autos.- Téngase a la señora Estela Noemí Rodríguez por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado conjuntamente con el letrado que lo patrocina.- Téngase por peticionado divorcio en los términos del art. 437 del C.C.yC.N.- De la petición de divorcio y de lo manifestado respecto a la propuesta (arts. 437, 438 ss. y conc. del C.C.yC.N.), córrase Traslado a Oscar Ceferino Tapia, por el término de cinco días a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado y, en caso de que estime corresponder, acompañe el convenio regulador previsto por el art. 438 del C.C.yC.N. Notifíquese en domicilio real.- Notifíquese.- Fdo: Dr. José Saponara -Juez Subrogante.-

Publicar tres veces con intervalo de dos días.

Se hace constar que en las presentes actuaciones la parte actora es representada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Jesús Armando Farina, y goza del beneficio de gratuidad por actuar ante el Juzgado de Familia de la ciudad de General Alvear. Mendoza.

Dra. Andrea F. González, Prosecretaria. -

---●---

Edicto N° 5727

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Nieva, Rafael, LC N° 6.666.186 para que comparezcan en autos "Nievas Rafael s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2498-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 17 de noviembre de 2020. -

---●---

Edicto N° 5745

La Dra.Paola Santarelli,Juez a cargo del Juzgado Civil,Comercial,Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores la Sra.Alida Lilian Montoto, DNIN°4.761.482, en autos: "Montoto, Alida Lilian s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-314-C2020. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 5 de noviembre de 2020.(...) Téngase por iniciado el presente sucesorio. Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.(...) Dra. Paola Santarelli- Juez. Publíquese por tres (3) días. Villa Regina, 17 de Noviembre de 2020. -

---●---

Edicto N° 5752

La Dra.Paola Santarelli,Juez a cargo del Juzgado Civil,Comercial,Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ruperto Torres, DNI N° 7.306.113, en autos: "Autos: "Torres, Ruperto S/ Sucesion Ab Intestato" Expte. N°: F-2VR-307-C2020.. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 22 de octubre de 2020.- (...) III- Atento el estado de autos téngase por iniciado el presente sucesorio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días, y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro, conforme art. 4° de la Ley 5273 y art.146 CPCC modificado por el art.2° de la Ley 5273; citándose a herederos y acreedores por treinta días.- (...) Fdo. Dra. Paola Santarelli- Juez".-

Villa Regina, 18 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5751

La Dra.Paola Santarelli,Juez a cargo del Juzgado Civil,Comercial,Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Luis Ledesma,DNIN° 14.057.673, en autos: "Ledesma, Jorge Luis s/ Sucesión Ab Intestato"Expte.N°:F-2VR-310-C2020.La Providencia que así lo ordena dice:"Villa Regina, 9 de noviembre de 2020.-(...)Téngase por iniciado el presente sucesorio. Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.-(...) Fdo.: Dra. Paola Santarelli. Juez".Villa Regina, 17 de Noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5682

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Baier, Horacio Adolfo, DNI N° 7.687.211 para que comparezcan en autos "Baier Horacio Adolfo S/ Proceso Sucesorio" (Expte. N° 28585) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 10 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 4899

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaria en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Bahlaj, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato." (Expte. N° F-3EB-208-C2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Carlos Bahlaj DNI 4.704.729, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 4 de septiembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5766

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaria en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Mariaca Bocangel, Inge Fernanda y Claverie, Ruben Pedro s/ Sucesión Ab-Intestato." (Expte. N° F-3EB-229-C2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Fernanda Mariaca Bocangel, DNI 92.873.451 y del Sr. Ruben Pedro Claverie, DNI 5.506.036, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 24 de noviembre e 2020.-

---●---

Edicto N° 5781

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Orellana, Domingo Andrés, DNI N° 7.574.739 para que comparezcan en autos "Orellana Domingo Andrés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2516-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 20 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5630

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gazzola, María Teresa, DNI N° 93.645.213 para que comparezcan en autos

"Gazzola María Teresa y Bordignon Gino Virginio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 28207) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 3 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5728

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso Nro. 167 de ésta ciudad, Secretaría única a mi cargo, en los autos "ÑIRE S.R.L. S/ Concurso Preventivo" Expediente G-3BA-63-C2019" hace saber que con fecha 24.06.2019 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ÑIRE S.R.L. (CUIT: 30-71136276-9). 1º) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 10 de febrero de 2021; 2º) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 03 de marzo de 2021 en el momento de la audiencia informativa; 3º) la audiencia informativa se llevará a cabo el 03 de marzo de 2021 a la hora 10 en la sede de este Juzgado sito en Juan José Paso 167 de esta ciudad; 4º) el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 03 de marzo de 2021; 5º) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 03 de marzo de 2021; 6º) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. El síndico designado: Cdor. Roque Ramón Martínez, con domicilio en Vicealmirante O'Connor 665, Piso 2 Of "F" de esta ciudad. Publíquese por 5 (cinco) días.

Bariloche, 24 de noviembre de 2020.

Fdo M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 5784

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle J.J Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Osvaldo Alberto Suárez DNI: 5.585.118 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Suárez, Osvaldo Alberto S/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2521-C2020) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2020.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodríguez- Secretaria.-

---●---

Edicto N° 5689

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario, sito en Pasaje Juramento 190, Piso 4º, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Causante Moreyra, Rubén Oscar; DNI M 5.083.845, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Moreyra, Rubén Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (19833-19). Publíquense edictos durante Un (1) día en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 10 de Noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5569

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge Franco, DNI 12225241 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Franco, Jorge S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2464-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de noviembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5537

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Nuñez Ruben Osvaldo DNI 16.285.303 a presentarse en los autos "Nuñez, Rubén Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2623-C1-20)" Publíquese por 1 día. General Roca, 28 de octubre de 2020.-

Edicto N° 5659

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 1er piso, Choele Choel, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, cita y emplaza por treinta (30) días a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gloria Mondaca (DNI N° 10.426.876) y por Armando Benavidez (DNI M 7.568.226) para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en los autos: "Mondaca Gloria y Benavidez Armando s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-441-C31-20). Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 18 de Noviembre de 2020.-

-----●-----

Edicto N° 5779

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martín, Amelia Viviana, DNI 10.657.213, en los autos "Martín Amelia Viviana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2644-C5-20) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 19 de noviembre de 2020.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

-----●-----

Edicto N° 5654

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Ruta N° 40, km. 191 (esquina Juan B. Justo), de la Ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Conrado Antonio Augusto Bondel, DNI 93.474.691 , a fin de que se presenten a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos "Bondel, Conrado Antonio Augusto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-3EB-205-C2020)". Publíquese por tres (3) días. El Bolsón, 6 de Noviembre de 2020. Dr. Muscillo Marcelo. Juez Sustituto.-

-----●-----

Edicto N° 2731

El Dr Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la IIIra Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190 4to piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, cita por treinta (30) días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Kohen Pedro Jaime DNI: 6.274.993 y Florio Josefina Berta LC: 3.772.316 para que hagan valer sus derechos (Art. 2340 C.C.C.) en autos "Kohen, Jaime Pedro y Florio, Josefina Berta s/Sucesión Ab Intestato" (16625-17). Publíquense edictos durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial-. Fdo Cristian Tau Anzoátegui juez. San Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2019. Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

-----●-----

Edicto N° 5770

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N°3, con asiento en calle Yrigoyen N° 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miranda Obdulio, LE 7.572.664, para que lo acrediten en los autos: "Miranda Obdulio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2512-C-3-20). Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 19 de noviembre de 2020.-

-----●-----

Edicto N° 5757

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Laprida 292 , 3° Nivel de la ciudad de Viedma, Secretaria Unica a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta dias lo acrediten en los autos caratulados: Diaz Francisco Del Rosario s/Sucesión Ab Intestato, Expte: N° F-1VI-1900-C2020.- Publíquese por 1 (UN) día. Fdo.: Gustavo J. enaglia - Secretario.-

Viedma, 26 de noviembre ed 2020.-

-----●-----

Edicto N° 5725

Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaria Única, sito en calle San Luis N° 853 2° Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Manuel Martín Andion titular del DNI 8.213.260, a presentarse

autos: "Andion, Manuel Martín s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2663-C3-20). General Roca, 24 de Noviembre de 2020. Publíquese en Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro por un día.- Anahí Muñoz. Secretaria.-

Edicto N° 5799

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gonzalez, Mario Elias, DNI 26.458.737, en los autos "Gonzalez Mario Elias s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2662-C5-20) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 20 de noviembre de 2020.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

Edicto N° 5765

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno -Secretaría Unica- sito en calle San Luis N° 853 2do. Piso de la Ciudad de General Roca -Río Negro-, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores de José Manuel Villordo -D.N.I N° 12.932.287-, en los autos "Villordo José Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-2668-C1-20. Publíquese Edicto por un día .- General Roca, 20 de Noviembre de 2.020.-

Edicto N° 5692

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones n° 31 con sede en calle 9 de Julio n° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Doctora Natalia Costanzo - Jueza, Secretaria Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. Garcia, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de Julia Elsa García, LC N° 9959024, para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos: "García Julia Elsa s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-484-C31-20. Publíquese por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choel, 19 de Noviembre de 2020.-

Edicto N° 5687

Andrea V. De la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría única, sito en San Luis 853, 2° Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amanda Noemi Rota, D.N.I. 12.262.259, a presentarse en los autos "Rota, Amanda Noemí s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2591-C3-20). Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- General Roca, 24 de noviembre de 2020. Anahí Muñoz. Secretaria.-

Edicto N° 5758

a Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Lorenzo Bordesio, DNI. 7.569.394 en los autos caratulados "Bordesio, Juan Lorenzo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2672-C9-20). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 18 de noviembre de 2020.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Huentenao, Jonathan David, D.N.I. N° 37.212.600, que en los autos: "Huentenao Jonathan David C/NN S/ Robo", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13 de Octubre de 2020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de os dispuesto en el artículo 128, inc. 4°, del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Maricel Viotti Zilli Fiscal".- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er parrafo CPP).-

Edicto N° 5807

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría subrogante a cargo del Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Rosa Rickert para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Rickert Silvia Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1764-C2020. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 26 de noviembre de 2020.-

- - - • - - -

Edicto N° 5829

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo por subrogancia de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Apolinario Sanchez para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos en autos: "Sánchez Apolinario s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1902-C2020. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 27 de noviembre de 2020.-

- - - • - - -

Edicto N° 5798

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo de la Dr. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste – sito en Sarmiento N° 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados "Gallego Araceli s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte.: 4568/2020 - Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del poder Judicial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.- San Antonio Oeste, 24 de Septiembre de 2.020.- K. Vanessa Kozaczuk - Jueza.-

- - - • - - -

Edicto N° 5793

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Barra Rosa Elena, DNI N° 18.693.467, a estar a derecho en autos "Barra Rosa Elena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2420-C-3-20", con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 22 de septiembre de 2020.-

- - - • - - -

Edicto N° 5450

La Dra. Marcela Trillini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 9 , perteneciente a la III° Circunscripción Judicial de la Pcia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, sito en calle Ángel Gallardo N° 1299 de S. C. de Bariloche; en autos caratulados: "Parra, Analía Isabel S/ Solicitud de Cambio de Apellido (f) (Digital), (Expte. Nro. 17220-20)" a dispuesto hacer saber que la Sra. Analía Isabel Parra DNI N° 20.294.794 ha promovido acción judicial persiguiendo su cambio de nombre, solicitando supresión de apellido materno y adición del apellido paterno "Coralizzi", haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C. y C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2020.-

- - - • - - -

Edicto N° 5816

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nro 5 Secretaría única, sito en Juramento 190 4to piso Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante sra Clara Cleotilde Florentin LC 9.745.348 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- en autos Florentin, Clara Cleotilde ó Florentin, Clara Clotilde s/ Sucesión Ab Intestato (20229-20). Publíquese por 1 día. Bariloche, 26 de noviembre de 2020.-

- - - • - - -

Edicto N° 5824

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Garcete

Larrosa, Pablino -C.I. 221.065 en los autos "Garcete Larrosa, Pablino s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2590-C5-20) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 26 de Noviembre de 2020.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 5519

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaria del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. Nieves Susana Matamala (DNI N° 5.108.030), a fin que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en el expediente "Telechea, Víctor Roberto s/ Sucesión S/ Incidente (Desafectación de Bien)" Expte.Nro.0660/15/J1. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.

Viedma, 29 de octubre de 2020.-

---●---

Edicto N° 5584

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaria del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Rosa Ghiani y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretender usucapir (N°18-13128 NC:18-1-A-756-10 ubicado en Del Cohiue N°1497 de la localidad de Viedma), para que en el plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en el expediente "Fernández Rodrigo Bernardo y Otra C/ Presuntos Herederos de Ghianni Rosa S/ Usucapición" N° 0556/16/J1. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.

Viedma, 29 de octubre de 2020.-

REMATES

Edicto N° 5736

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° TRES de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Irigoyen 387 1° Piso, hace saber por dos días en autos: "Reservado s/ Ejecución de Sentencia", Expte. N° D-6919-C-3-18, (Demandada: CUIL: 27-22783732-8), que la martillera pública Ana María Pazos (CUIT: 27-12629783-7), T.I- F°5- N°5, Rematará el día 15 de diciembre de 2020 a las 11 horas en la calle Alfonsina Storni N° 1.129 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en la vereda y al aire libre, el 50 % de un Inmueble ubicado en Alfonsina Storni N° 1.129 de la Ciudad de Cipolletti. Superficie 312 mts2 Designacion Catastral: 03-1-G-606-22. Estado de Ocupación: Ocupado por la Sra. Mercedes Margarita Sandoval y su grupo familiar, aclarando que a la fecha de entrega de la posesión al comprador se entregara libre de ocupantes.- Mejoras: Una casa habitación de dos plantas.- Condiciones de Venta: Base: \$ 1.950.118.- al contado y mejor postor.- Señal: 10% en el acto del remate.- Debiendo abonarse el saldo dentro de los 5 (Cinco) días de aprobada la subasta.- Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero.- Gastos: Sellado de Ley.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPC.- Se deja constancia que los impuestos, tasas y servicios que hasta la fecha de la aprobación de la subasta puedan gravar el inmueble no serán a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial.- Exhibición: A partir del 28/11/2020 los días Lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs, previo contacto con el martillero. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 17 de Noviembre de 2.020.-

Informes: martillero (0299)4781537, (0299)154051471, anampazos@hotmail.com .-

---●---

Edicto N° 5735

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° TRES de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Irigoyen 387 1° Piso, hace saber por DOS DIAS en autos: "Sandoval Mercedes Margarita S/ Quiebra", Expte. N° G-20-C-3-16, (Demandada: CUIL: 27-22783732-8), que la martillera pública Ana María Pazos (CUIT: 27-12629783-7), T.I- F°5- N°5, Rematará el día 15 de diciembre de 2020 a las 11 horas en la calle Alfonsina Storni N° 1.129 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en la vereda y al aire libre, el 50 % de un Inmueble ubicado en Alfonsina Storni N° 1.129 de la Ciudad de Cipolletti. Superficie 312 mts2

Designacion Catastral: 03-1-G-606-22. Estado de Ocupación: Ocupado por la Sra. Mercedes Margarita Sandoval y su grupo familiar, aclarando que a la fecha de entrega de la posesión al comprador se entregara libre de ocupantes.- Mejoras: Una casa habitación de dos plantas.- Condiciones de Venta: Base: \$ 1.950.118.- al contado y mejor postor.- Señal: 10% en el acto del remate.- Debiendo abonarse el saldo dentro de los 5 (Cinco) días de aprobada la subasta.- Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero.- Gastos: Sellado de Ley.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPC.- Se deja constancia que los impuestos, tasas y servicios que hasta la fecha de la aprobación de la subasta puedan gravar el inmueble no seran a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial.- Exhibición: A partir del 28/11/2020 los días Lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs, previo contacto con el martillero. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 17 de Noviembre de 2.020.-

Informes: martillero (0299)4781537, (0299)154051471, anampazos@hotmail.com .-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

SOLUTER S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SOLUTER Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Rocca Marcos Agustín, DNI N° 34.128.530, CUIT N° 20-34128530-6, de nacionalidad argentino nacido el 19 de Septiembre de 1988, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Gobernador Viterbori n° 5500 Barrio Don Emilio Lote 57 C, General Roca, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 10/11/2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: calle Yrigoyen n° 1565, General Roca, Río Negro.

Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

d) Plazo de Duración: 99 años.

e) Capital Social: El Capital Social es de \$ 37.800 (treinta y siete mil ochocientos con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rocca Marcos Agustín, suscribe la cantidad de 37.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco Patagonia debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Administrador titular Rocca Marcos Agustín DNI N° 34.128.530, domicilio real en la calle Gobernador Viterbori n° 5500 Barrio Don Emilio Lote 57 C, General Roca, Río Negro.

g) Representación Legal: Rocca Marcos Agustín, domicilio real en la calle Gobernador Viterbori n° 5500 Barrio Don Emilio Lote 57 C, General Roca, Río Negro.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/10.-

Ciudad de General Roca, 12 de noviembre de 2020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

MAVi DISTRIBUCIONES S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MaVi Distribuciones S.A.S."

a) Socios: Damián Marcelo Villalva, edad 36 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, CUIT 23-30946682-9, con domicilio en Ayala N° 2035, General Roca, Río Negro, Taiana Belén Villalva, edad 39 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, CUIL 27-28588183- y Stella Maris Arias, edad 36 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión docente, CUIL 27-30693886-5, con domicilio en Juana Manso N° 2525, General Roca, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 noviembre de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En calle Alfonsina Storni N° 475 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 33.750,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Damian Marcelo Villalva, suscribe la cantidad de 16.876 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Taiana Belén Villalva, suscribe la cantidad de 8.437 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (c) Natalia Anahí Camejo, suscribe la cantidad de 8.437 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración, Representación y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa como Administrador titular a Damian Marcelo Villalva, DNI N° 30.946.682, con domicilio en calle Ayala N° 2035, General Roca, Río Negro y como administrador suplente a Natalia Anahí Camejo, DNI N° 31.358.777, con domicilio en calle Ayala N° 2035, General Roca, Río Negro.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

Ciudad de General Roca, 25 de noviembre de 2020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

DISCIPULO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DISCIPULO S.A.S."

a) Socios: Bilbao Fernanda Mabel, D.N.I. N° 23.776.481, CUIT 27-23776481-7, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de Mayo de 1974, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Ruta 40 Km 2046, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y Sánchez Damián Carlos, D.N.I. N° 21.918.440, CUIT 23-21918440-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Noviembre de 1970, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Los Alamos 478, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Noviembre de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y su Sede: Ruta 40 Km 2046 de San Carlos de Bariloche.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital: El Capital Social es de \$ 37.800,00 (pesos treinta y siete mil ochocientos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Bilbao Fernanda Mabel, suscribe la cantidad de 18.900 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Sánchez Damián Carlos, suscribe la cantidad de 18.900 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, designando como administradora titular a: Bilbao Fernanda Mabel, D.N.I. 23.776.481 y administrador suplente a: Sánchez Damián Carlos, D.N.I. 21.918.440 por plazo indeterminado. El domicilio donde serán validas las notificaciones será el domicilio de la sociedad.

h) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 27 de Noviembre de 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

DISTRIBUIDOR DEL SUR S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Distribuidor del Sur Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Rodrigo Aurrecochea Urruchuga, DNI N° 34.051.319, CUIT 20-34051319-4, de nacionalidad argentino, edad 31 años, de profesión abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 65 Nro. 691, Balneario el Cóndor, provincia de Río Negro y Héctor Eduardo Sosa, DNI N° 33.245.140, CUIT 20-33245140-6, de nacionalidad argentino, edad 32 años, de profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en la calle L. Vinter Nro. 660, Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de septiembre de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: calle 25 de Mayo N° 66 bis, primer piso, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con

las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años desde su constitución.

f) Capital Social y Aporte de cada Socio: El Capital Social es de pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por un mil (1000) acciones ordinarias escriturales, de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Rodrigo Aurrecochea Urruchuaga, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias escriturales, de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Héctor Eduardo Sosa, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias escriturales, de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Rodrigo Aurrecochea Urruchuaga con domicilio real en la calle 65 Nro. 691, Balneario el Cóndor, provincia de Río Negro y Administrador suplente: Héctor Eduardo Sosa con domicilio real en la calle L. Vinter Nro. 660, Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación Legal: Rodrigo Aurrecochea Urruchuaga.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio.-

Ciudad de Viedma, 22 de octubre de 2020. -

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

ACTAS

CENTAURUS ENERGY INC.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Zatti N°210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 LGS, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, en virtud de que por resolución del 18/08/2020 se resolvió: (i) revocar la designación del Sr. Juan Lucino (DNI 18.208.726) como representante legal de la sociedad en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades; (ii) designar en su reemplazo a los Sres. David Tawil (pasaporte 54791696) e Ignacio Martín Meggiolaro (DNI 30.821.049) para que actúen de manera individual e indistinta; y (iii) fijar el domicilio legal de la sociedad en calle 25 de Mayo N° 196, Viedma, Provincia de Río Negro, República Argentina. Los representantes legales designados fijan domicilio especial a todo efecto en calle 25 de Mayo N°196, Viedma, Provincia de Río Negro, República Argentina.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---●---

EBZ S.R.L.

Cesión de cuotas sociales. Designación de Gerente.

Traslado de la sede social y

Modificación de Estatuto Social

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480 de la Ciudad de General Roca ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de Reunión de Socios N° s/n de fecha 06 de Enero del 2020 por la que se inscribe:

1) Cesión de las cuotas sociales de la Sra. Therkelsen María Adriana DNI N° 20.079.652, nacida el 02 de Enero de 1.968, de 52 años, argentina, docente, casa en primeras nupcias con Andrés Daniel Gardón DNI 18.292.595, domiciliada en Calle Gral. Pacheco N° 1.004 de la Localidad de Choele Choele, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro y la Sra. Pérez Karina Isabel, DNI N° 27.186.859, nacida el 27 de

Diciembre de 1.978, de 41 años, Argentina, comerciante, soltera, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 437 de la Localidad de Lamarque, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Socios de "EBZ S.R.L." celebrada por instrumento privado del 05 de Enero de 2020 a la Sra. Becerra Patricia Alejandra la cantidad de 100 cuotas de \$ 150,00 cada una que equivale al el 50% de las cuotas de capital, por el importe de \$ 15.000,00; y al Sr. Erices Camilo Nahuel la cantidad de 100 cuotas de \$ 150,00 cada una que equivale al el 50% de las cuotas de capital, por el importe de \$ 15.000,00 respectivamente; 2) designación de Gerente de la sociedad denominada "EBZ S.R.L."

Socios: Sra. Becerra Patricia Alejandra, Documento Nacional de Identidad N° 38.431.405, argentina, soltera, estudiante, nacida el 05 de Abril de 1995, domiciliada en calle Alsina N° 169 de la Localidad de Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, y el Sr. Erices Camilo Nahuel, Documento Nacional de Identidad N° 39.649.544, argentino, soltero comerciante, domiciliado en calle Emiliano Candela sin número de la Localidad de Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.

2) Modificación del Contrato Social de E.B.Z. S.R.L. Arts. 2 y 5; que quedan redactados en su parte pertinente de la siguiente manera: "Segunda: El capital social es de \$ 30.000,00, dividido en 200 cuotas de \$ 150,00 cada una, suscriptas en su totalidad en este acto de la siguiente manera: la Sra. Patricia Alejandra Becerra, suscribe 100 cuotas (50%) y el Sr. Camilo Nahuel Erices, suscribe 100 cuotas (50%). La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de sus socios, el capital se encuentra totalmente integrado...". Renuncia de la Sra. Perez Karina Isabel; Designación de nuevo gerente Sra. Becerra Patricia Alejandra; Aprobación de dicha Designación y nueva redacción de la cláusula - "Quinta: La dirección y administración estará a cargo de un socio gerente, recayendo en la Sra. Becerra Patricia Alejandra, quien durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad...". Decisión y Aprobación del cambio de domicilio de 9 de Julio N° 440 de la Localidad de Choele Choele, Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro a Calle Alsina N° 169 de la Localidad de Luis Beltrán, Departamento de Avellaneda, Provincia de Río Negro, luego en virtud de dicha modificación y aprobación se redacta la Cláusula -

3) Traslado de la sede social: a la calle Alsina N° 169 de la Localidad de Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 05 de Agosto del 2020.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

ORGÁNICOS ARGENTINOS S.A.S.

Aumento de Capital Social,
Modificación y Adecuación

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N°191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 27.347, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, el Aumento de Capital, Reforma y Adecuación del Contrato Constitutivo, que se resolvió mediante acta de asamblea general extraordinaria de fecha 15 de enero de 2020, aumentar el Capital Social en la suma de \$ 950.000,00, o sea, llevarlo a la suma de pesos \$ 1.000.000,00.-

En consecuencia se modifica el Artículo cuarto del Contrato Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), representado por Diez Mil (10.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz".-

Se hace saber que las oposiciones de deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 13 de Noviembre de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

TURISMO VIVA SRL
(Designación de gerentes)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la llla. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19950, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de reunión de socios de fecha 03 de Noviembre de 2020 de la sociedad denominada TURISMO VIVA SRL por la que los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad designar a Trabucco Pablo Alejandro DNI 18.072.582/con domicilio en Suipacha 3588 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Trabucco Victoria Belén DNI 40.909.526, con domicilio en Suipacha 3588 de San Carlos de Bariloche (R.N) y Trabucco Valentina Fiorella DNI 43.216.956., domiciliada en Suipacha 3588 de San Carlos de Bariloche (R.N) como Gerentes, por el plazo de 2 años quienes aceptan el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 (diez) días, a partir de la publicación del edicto.

Matias Raul Aciar, inspector Regional de Personas Juridicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

EMPRESA FORESTAL
RIONEGRINA S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Accionistas de Empresa Forestal Rionegrina S.A. para la celebración, en primera convocatoria, de la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 15 de Diciembre de 2020 a las 15:00 hs. en las oficinas del Servicio Forestal Andino Bariloche, sita en Pasaje Gutiérrez 983, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- ii) Determinación del número y designación de Directores y Presidente; designación de la Comisión Fiscalizadora;
- iii) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- iv) Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia y/o depositar sus acciones o certificados respectivos, con al menos tres días de anticipación (conf. art. 238 ley 19.550), en cualquiera de los siguientes domicilios: Las Heras 222, Viedma, Río Negro; o Vice Alte. O´Connor 665 4º "A", Bariloche, Río Negro.

Gonzalo Pérez Cavanagh, Abogado.-

---●---

CLÍNICA ROCA S.A.
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 22 de Diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 20:30 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, mediante el sistema de Videoconferencia "Zoom Cloud Meetings", que le permitirá la transmisión de la Asamblea en forma digital, incluyendo audio, video y texto, durante toda la reunión, permitiendo la grabación en simultáneo. Se pone a disposición la casilla de correo electrónico secretaria@clinicaroca.com.ar, donde se recepcionarán los pedidos de los datos de acceso a la Videoconferencia.

En la asamblea se tratará y considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LIII, finalizado el 31 de julio de 2020.
- b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Juan Carlos Bonfiglio, Presidente de Clínica Roca S.A.

ASOCIACIÓN
AL AGUA TODOS
Asamblea Extraordinaria

La Asociación Al Agua Todos de acuerdo a disposiciones estatutarias, convoca a los Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día lunes 21 de diciembre de 2020., a las 17 horas, en la sede de la Asociación ubicada en Camino de los Pioneros 1885 de la localidad de El Bolsón, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos Socios para refrendar juntamente con la Presidenta y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria.

3°.- Consideración y aprobación de la reforma del art. 33 del Estatuto social y lectura de la respuesta de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas de Río Negro.

Si a la hora indicada en la convocatoria no hubieren concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente media hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Se deja constancia de que la Asamblea se realizará respetando los protocolos de seguridad establecidos.

María Valeria García Rizzo, Presidenta - Gloria Marta Estrada, Secretaria - Patricia Studdert, Tesorera.-

ASOCIACION CIVIL
SPORTSMAN CLUB
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2020, a las 10 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom.us", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización y designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asambleas junto al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

4) Razones de la convocatoria fuera de término.

5) Informe de la Comisión Directiva.

6) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

7) Lectura y aprobación de Balances, períodos 2018 y 2019.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sportsmanclub@mymcom.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Germán Rosas, Presidente.-

BIBLIOTECA POPULAR
QUINTUN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Juan José Gómez 20 de Noviembre de 2020

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el 19 de Diciembre de 2020 a las 10:30 hs. A través de la plataforma "googlemeet" de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro., para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razón de la convocatoria fuera de término.
2. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
3. Autorización a la presidenta para confeccionar y firmar el acta.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Consideración de memoria y balance del ejercicio finalizando el 30/06/2020.-
Isabel Nahuelñir, Presidenta - García Barros Marina, Secretaria.-

- - - • - - -

ASOCIACION
EMPLEADOS DEL IPROSS (ASEMPI)

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Empleados del IPROSS (ASEMPI) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, el Día 22 de Diciembre de 2020 a las 13 Hs. En calle Roca N° 250 de esta ciudad, donde se trataran los temas que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DIA

- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario de acta la Asamblea.
- Razón de la convocatoria fuera de término.
- Consideración y aprobación del balance Contable Económico N° 32 correspondiente a el periodo 01/04/2019 al 31/03/2020.
- Actualización del valor de la cuota social.-
Juan Oscar Balda, Presidente de ASEMPI.-

- - - • - - -

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL SOL DE MAYO

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los socios del Club Deportivo y Social Sol de Mayo, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día martes 22 de Diciembre de 2020, la que se efectuará en la ciudad de Viedma, en la sede de la Institución, sita en intersección de calles Alsina y 25 de Mayo, a las 18:00hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Contables cerrados al 31 de enero del 2020.
- 4) Tratamiento de la renuncia presentada por el Secretario de la Institución Sr. Carlos Grandon.-
Valdebenito, Adán - Presidente - Grandon, Carlos - Secretario.-

FE DE ERRATAS

En Boletín Oficial N° 5932 de fecha 16/11/20, Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles / Convocatorias, donde dice:

TRES ASES S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2020, a las 9.00 horas en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM".....

Deber decir:

TRES ASES S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Diciembre de 2020, a las 9.00 horas en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM".....

PARTIDO POLÍTICO**Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)**

Denominación de la Agrupación Política: Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)

Orden Distrito

Distrito Río Negro

Domicilio Legal: Sarmiento N° 366

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento de Personería: 26/12/2002

Código 47

CUIT N°: 30708249552

Ejercicio Económico Número: 18

Iniciado el: 01/01/2019

Estados Contables al: 31/12/2019

Código Seguridad E4e207d0a8

Versión N° 0

Jorge Armando Ocampos, Presidente, CC ARI Río Negro.-

Lidia Beatriz Tarruella, Secretaria de Finanzas, CC ARI Río Negro.-

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2019

Autoridades Partidarias

OCAMPOS JORGE ARMANDO PRESIDENTE

TARRUELLA LIDIA BEATRIZ SECRETARIA DE FINANZAS

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIALACTIVO

		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:2)	485,320.57	569,411.90
OTROS CRÉDITOS	(Nota N°:3)	7,298.70	36,024.36
<u>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>492,619.27</u>	<u>605,436.26</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			
BIENES DE USO	(Anexo N°:I)	25,569.58	38,353.64
<u>TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE</u>		<u>25,569.58</u>	<u>38,353.64</u>
<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>		<u>518,188.85</u>	<u>643,789.90</u>

PASIVO

		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>PASIVO CORRIENTE</u>			
DEUDAS OPERATIVAS	(Nota N°:4)	2,244.00	0.00
DEUDAS FINANCIERAS	(Nota N°:5)	261,600.00	402,425.56
<u>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</u>		<u>263,844.00</u>	<u>402,425.56</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>			
<u>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</u>		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>		<u>263,844.00</u>	<u>402,425.56</u>

PATRIMONIO NETO

Según Estado Respectivo	254,344.85	241,364.34
<u>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</u>	<u>254,344.85</u>	<u>241,364.34</u>
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	518,188.85	643,789.90

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2019 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>RECURSOS</u>			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N° II)	0.00	316,109.85
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N° II y III)	352,667.52	360,845.54
RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	(Anexo N° II y IV)	322,219.08	0.00
<u>TOTAL RECURSOS</u>		<u>674.886.60</u>	<u>676,955.39</u>
<u>GASTOS</u>			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N° V)	434,757.02	112,542.16
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	(Anexo N° V)	53,273.85	0.00
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N° V)	63,360.10	65,553.32
<u>TOTAL GASTOS</u>		<u>551,390.97</u>	<u>178,095.48</u>
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N° VI)	-110,515.12	9,426.81
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		12,980.51	508,286.72
Recursos y gastos extraordinarios netos		0.00	0.00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		<u>12,980.51</u>	<u>508,286.72</u>

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al	Ejercicio al
				31/12/2019	31/12/2018
SALDOS AL INICIO	241,364.34			241,364.34	-266,922.38
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS	241,364.34			241,364.34	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	12,980.51			12,980.51	508,286.72
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	254,344.85	0.00	0.00	254,344.85	241,364.34

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

VARIACIONES DE EFECTIVO	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
Efectivo al inicio del ejercicio		
E Y EE	569,411.90	
<u>Total de efectivo al inicio</u>	<u>569,411.90</u>	<u>27,193.95</u>
Efectivo al cierre del ejercicio		
E Y EE	485,320.57	
<u>Total de efectivo al cierre</u>	<u>485,320.57</u>	<u>569,411.90</u>
<u>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO</u>	<u>-84,091.33</u>	<u>542,217.95</u>
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
<u>Actividades Operativas</u>		
Cobros		
Aportes Públicos para Desenv. Institucional	322,219.08	
Aportes Privados para Desenv. Institucional	381,393.18	
<u>Total</u>	<u>703,612.26</u>	<u>714,604.61</u>
Pagos		
Pago Gastos Desenv. Institucional	421,972.36	
Pago Gastos Capacitación	252,971.51	
<u>Total</u>	<u>674,943.87</u>	<u>172,386.66</u>
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado	28,668.39	542,217.95
Antes de las Operaciones Extraordinarias		
Cobros		
<u>Total</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Pagos		
<u>Total</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado	0.00	0.00
en las Operaciones Extraordinarias		
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado	28,668.39	542,217.95
en las Actividades Operativas		

<u>Actividades de Inversión</u>		
Cobros		
<u>Total</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Pagos		
<u>Total</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado	0.00	0.00
en las Actividades de Inversión		

Actividades de Financiación

Cobros

	Total	0.00	0.00
--	-------	------	------

Pagos

	Total	0.00	0.00
--	-------	------	------

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado	0.00	0.00
---	------	------

en las Actividades de Financiación

Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo

Recursos

	Total	0.00	0.00
--	-------	------	------

Aplicaciones

GASTOS BANCARIOS

7,224.03

RECPAM DE CAJA

105,535.69

	Total	112,759.72	0.00
--	-------	------------	------

Total Resultados Financieros y por Tenencia	-112,759.72	0.00
---	-------------	------

Generados por el Efectivo y Equivalente de Efectivo

AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	-84,091.33	542,217.95
---------------------------------------	------------	------------

ANEXO BIENES DE USO

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES					VALOR RESIDUAL ACTUAL	VALOR RESIDUAL ANTERIOR	
	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio				Acumuladas al Cierre del Ejercicio
									%	Importe			
Muebles y Útiles	27,597.15	0.00	0.00	0.00	27,597.15	11,038.98	0.00	0.00	0.00	5,519.31	16,558.29	11,038.86	16,557.57
Equipos de Computación	36,326.77	0.00	0.00	0.00	36,326.77	14,530.70	0.00	0.00	0.00	7,265.35	21,796.05	14,530.72	21,796.07
TOTALES	63,923.92	0.00	0.00	0.00	63,923.92	25,569.68	0.00	0.00	0.00	12,784.66	38,354.34	25,569.58	38,353.64

CUADRO RECURSOS

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al 31/12/2018
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional		0.00		0.00	316,109.85
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero			352,667.52	352,667.52	360,845.54
Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral			322,219.08	322,219.08	0.00

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al 31/12/2018
Totales del periodo actual	0.00	352,667.52	322,219.08	674,886.60	676,955.39
Totales del periodo anterior	316,109.85	360,845.54	0.00		676,955.39

RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

Contribuciones y Donaciones Privadas
de Personas Físicas Recibidas en Dinero

Ejercicio al
31/12/2019
352,667.52

Ejercicio al
31/12/2018
360,845.54

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Modalidad	Importe						
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	07/02/2019	Transferencia bancaria	1,275.72						
AGOSTINO	DANIELA	18304728	27183047286	08/01/2019	Transferencia bancaria	2,500.00						
RIVAS	ALEJANDR A	21790044	27217900447	09/01/2019	Transferencia bancaria	1,000.00						
GONZALEZ	JOSE	20048716	20200487169	11/01/2019	Transferencia bancaria	1,200.00						
ACOSTA	JOSE	14651486	20146514864	29/01/2019	Transferencia bancaria	2,322.96						
AGOSTINO	DANIELA	18304728	27183047286	08/02/2019	Transferencia bancaria	2,500.00						
GONZALEZ	JOSE	20048716	20200487169	08/02/2019	Transferencia bancaria	600.00						
ACOSTA	JOSE	14651486	20146514864	26/02/2019	Transferencia bancaria	2,322.96						
GONZALEZ	JOSE	20048716	20200487169	11/03/2019	Transferencia bancaria	600.00						
ACOSTA	JOSE	14651486	20146514864	27/03/2019	Transferencia bancaria	2,322.96						
GONZALEZ	JOSE	20048716	20200487169	08/04/2019	Transferencia bancaria	600.00						
AGOSTINO	DANIELA	18304728	27183047286	11/04/2019	Transferencia bancaria	2,500.00						
ACOSTA	JOSE	14651486	20146514864	26/04/2019	Transferencia bancaria	2,439.11						
RIVAS	ALEJANDR A	21790044	27217900447	08/05/2019	Transferencia bancaria	1,000.00						
GONZALEZ	JOSE	20048716	20200487169	10/05/2019	Transferencia bancaria	600.00						
ACOSTA	JOSE	14651486	20146514864	28/05/2019	Transferencia bancaria	2,663.51						
ACOSTA	JOSE	14651486	20146514864	26/06/2019	Transferencia bancaria	2,790.02						
RIVAS	ALEJANDR SA	21790044	27217900447	05/07/2019	Transferencia bancaria	3,000.00						
GONZALEZ	JOSE	20048716	20200487169	05/07/2019	Transferencia bancaria	600.00						
ACOSTA	JOSE	14651486	20146514864	29/07/2019	Transferencia bancaria	2,790.02						
GONZALEZ	JOSE	20048716	20200487169	07/08/2019	Transferencia bancaria	600.00						
RIVAS	ALEJANDR A	21790044	27217900447	08/08/2019	Transferencia bancaria	1,500.00						
ACOSTA	JOSE	14651486	20146514864	28/08/2019	Transferencia bancaria	2,929.52						
GONZALEZ	JOSE	20048716	20200487169	06/09/2019	Transferencia bancaria	600.00						
AGOSTINO	DANIELA	18304728	27183047286	06/09/2019	Transferencia bancaria	5,000.00						
RIVAS	ALEJANDR A	21790044	27217900447	09/09/2019	Transferencia bancaria	1,500.00						
RIVAS	ALEJANDR A	21790044	27217900447	07/10/2019	Transferencia bancaria	1,500.00						
GONZALEZ	JOSE	20048716	20200487169	09/10/2019	Transferencia bancaria	600.00						
RIVAS	ALEJANDR A	21790044	27217900447	10/10/2019	Transferencia bancaria	1,500.00						
AGOSTINO	DANIELA	18304728	27183047286	10/10/2019	Transferencia bancaria	2,500.00						
GONZALEZ	JOSE	20048716	20200487169	08/11/2019	Transferencia bancaria	600.00						
RIVAS	ALEJANDR A	21790044	27217900447	12/11/2019	Transferencia bancaria	1,500.00						
AGOSTINO	DANIELA	18304728	27183047286	22/11/2019	Transferencia bancaria	10,000.00						
AJUSTE POR	INFLACION	11111111	11111111113	31/12/2019	Transferencia bancaria	59,034.62						
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	07/02/2019	Transferencia bancaria	1,386.65						
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDR A	18449362	23184493624	07/02/2019	Transferencia bancaria	998.39						
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	07/02/2019	Transferencia bancaria	1,109.32						
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	07/02/2019	Transferencia bancaria	1,386.65						
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	07/02/2019	Transferencia bancaria	425.24						
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	07/02/2019	Transferencia bancaria	480.70						
POCAI	NESTOR JULIO	8527073	20085270738	07/02/2019	Transferencia bancaria	739.55						
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	07/02/2019	Transferencia bancaria	887.45						
CHAZARRETTA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	07/02/2019	Transferencia bancaria	979.90						
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	07/02/2019	Transferencia bancaria	554.66						
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	07/02/2019	Transferencia bancaria	924.43						
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	07/02/2019	Transferencia bancaria	351.28						
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	07/02/2019	Transferencia bancaria	3,697.73						
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	07/02/2019	Transferencia bancaria	1,090.83						
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	07/03/2019	Transferencia bancaria	1,428.25						
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	07/03/2019	Transferencia bancaria	1,313.99						
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDR A	18449362	23184493624	07/03/2019	Transferencia bancaria	1,028.34						
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	07/03/2019	Transferencia bancaria	1,142.60						
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	07/03/2019	Transferencia bancaria	1,428.25						
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	07/03/2019	Transferencia bancaria	438.00						
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	07/03/2019	Transferencia bancaria	495.13						
POCAI	NESTOR JULIO	8527073	20085270738	07/03/2019	Transferencia bancaria	421.07						
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	07/03/2019	Transferencia bancaria	914.08						
CHAZARRETTA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	07/03/2019	Transferencia bancaria	1,009.29						
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	07/03/2019	Transferencia bancaria	571.30						
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	07/03/2019	Transferencia bancaria	952.17						
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	07/03/2019	Transferencia bancaria	361.82						
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	07/03/2019	Transferencia bancaria	3,808.66						
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	07/03/2019	Transferencia bancaria	1,123.55						
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	09/04/2019	Transferencia bancaria	1,471.09						
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	09/04/2019	Transferencia bancaria	1,353.41						
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDR A	18449362	23184493624	09/04/2019	Transferencia bancaria	1,059.19						
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	09/04/2019	Transferencia bancaria	1,176.88						
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	09/04/2019	Transferencia bancaria	1,471.09						

SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	09/04/2019	Transferencia bancaria	451.14
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	09/04/2019	Transferencia bancaria	509.98
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	09/04/2019	Transferencia bancaria	941.50
CHAZARRETA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	09/04/2019	Transferencia bancaria	1,039.57
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	09/04/2019	Transferencia bancaria	588.44
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	09/04/2019	Transferencia bancaria	980.73
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	09/04/2019	Transferencia bancaria	372.68
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	09/04/2019	Transferencia bancaria	3,922.92
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	09/04/2019	Transferencia bancaria	1,157.26
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	08/05/2019	Transferencia bancaria	1,515.23
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	08/05/2019	Transferencia bancaria	1,394.01
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	08/05/2019	Transferencia bancaria	1,090.96
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	08/05/2019	Transferencia bancaria	1,212.18
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	08/05/2019	Transferencia bancaria	1,515.23
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	08/05/2019	Transferencia bancaria	464.67
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	08/05/2019	Transferencia bancaria	525.28
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	08/05/2019	Transferencia bancaria	969.75
CHAZARRETA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	08/05/2019	Transferencia bancaria	1,070.76
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	08/05/2019	Transferencia bancaria	606.09
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	08/05/2019	Transferencia bancaria	1,010.15
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	08/05/2019	Transferencia bancaria	383.86
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	08/05/2019	Transferencia bancaria	4,040.61
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	08/05/2019	Transferencia bancaria	1,191.98
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	07/06/2019	Transferencia bancaria	1,560.68
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	07/06/2019	Transferencia bancaria	1,435.83
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	07/06/2019	Transferencia bancaria	1,123.69
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	07/06/2019	Transferencia bancaria	1,248.55
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	07/06/2019	Transferencia bancaria	1,560.68
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	07/06/2019	Transferencia bancaria	478.61
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	07/06/2019	Transferencia bancaria	541.04
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	07/06/2019	Transferencia bancaria	998.84
CHAZARRETA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	07/06/2019	Transferencia bancaria	1,102.88
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	07/06/2019	Transferencia bancaria	624.27
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	07/06/2019	Transferencia bancaria	1,040.46

CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	07/06/2019	Transferencia bancaria	395.37
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	07/06/2019	Transferencia bancaria	4,161.83
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	07/06/2019	Transferencia bancaria	1,227.74
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	10/07/2019	Transferencia bancaria	1,560.68
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	10/07/2019	Transferencia bancaria	1,435.83
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	10/07/2019	Transferencia bancaria	1,123.69
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	10/07/2019	Transferencia bancaria	1,248.55
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	10/07/2019	Transferencia bancaria	1,560.68
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	10/07/2019	Transferencia bancaria	478.61
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	10/07/2019	Transferencia bancaria	541.04
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	10/07/2019	Transferencia bancaria	998.84
CHAZARRETA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	10/07/2019	Transferencia bancaria	1,102.88
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	10/07/2019	Transferencia bancaria	624.27
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	10/07/2019	Transferencia bancaria	1,040.46
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	10/07/2019	Transferencia bancaria	395.37
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	10/07/2019	Transferencia bancaria	4,161.83
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	10/07/2019	Transferencia bancaria	1,227.74
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	15/07/2019	Transferencia bancaria	780.34
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	15/07/2019	Transferencia bancaria	717.92
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	15/07/2019	Transferencia bancaria	561.85
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	15/07/2019	Transferencia bancaria	624.27
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	15/07/2019	Transferencia bancaria	780.34
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	15/07/2019	Transferencia bancaria	239.31
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	15/07/2019	Transferencia bancaria	270.52
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	15/07/2019	Transferencia bancaria	499.42
CHAZARRETA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	15/07/2019	Transferencia bancaria	551.44
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	15/07/2019	Transferencia bancaria	312.14
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	15/07/2019	Transferencia bancaria	520.23
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	15/07/2019	Transferencia bancaria	197.69
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	15/07/2019	Transferencia bancaria	2,080.91
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	15/07/2019	Transferencia bancaria	613.87
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	07/08/2019	Transferencia bancaria	1,607.51
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	07/08/2019	Transferencia bancaria	1,478.90
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	07/08/2019	Transferencia bancaria	1,157.40

SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	07/08/2019	Transferencia bancaria	1,286.00
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	07/08/2019	Transferencia bancaria	1,607.51
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	07/08/2019	Transferencia bancaria	492.97
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	07/08/2019	Transferencia bancaria	557.27
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	07/08/2019	Transferencia bancaria	1,028.80
CHAZARRETA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	07/08/2019	Transferencia bancaria	1,136.97
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	07/08/2019	Transferencia bancaria	643.00
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	07/08/2019	Transferencia bancaria	1,071.67
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	07/08/2019	Transferencia bancaria	407.23
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	07/08/2019	Transferencia bancaria	4,286.68
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	07/08/2019	Transferencia bancaria	1,264.57
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	06/09/2019	Transferencia bancaria	1,655.73
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	06/09/2019	Transferencia bancaria	1,523.27
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	06/09/2019	Transferencia bancaria	1,192.13
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	06/09/2019	Transferencia bancaria	1,324.58
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	06/09/2019	Transferencia bancaria	1,655.73
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	06/09/2019	Transferencia bancaria	507.76
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	06/09/2019	Transferencia bancaria	573.99
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	06/09/2019	Transferencia bancaria	1,059.67
CHAZARRETA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	06/09/2019	Transferencia bancaria	1,170.05
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	06/09/2019	Transferencia bancaria	662.29
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	06/09/2019	Transferencia bancaria	1,103.82
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	06/09/2019	Transferencia bancaria	419.45
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	06/09/2019	Transferencia bancaria	4,415.28
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	06/09/2019	Transferencia bancaria	1,302.51
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	07/10/2019	Transferencia bancaria	1,705.40
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	07/10/2019	Transferencia bancaria	1,568.97
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	07/10/2019	Transferencia bancaria	1,227.89
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	07/10/2019	Transferencia bancaria	1,364.32
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	07/10/2019	Transferencia bancaria	1,705.40
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	07/10/2019	Transferencia bancaria	522.99
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	07/10/2019	Transferencia bancaria	591.21
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	07/10/2019	Transferencia bancaria	1,091.46
CHAZARRETA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	07/10/2019	Transferencia bancaria	1,205.15

FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	07/10/2019	Transferencia bancaria	682.16
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	07/10/2019	Transferencia bancaria	1,136.93
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	07/10/2019	Transferencia bancaria	432.04
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	07/10/2019	Transferencia bancaria	4,547.74
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	07/10/2019	Transferencia bancaria	1,341.58
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	11/11/2019	Transferencia bancaria	1,705.40
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	11/11/2019	Transferencia bancaria	1,568.97
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	11/11/2019	Transferencia bancaria	1,227.89
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	11/11/2019	Transferencia bancaria	1,364.32
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	11/11/2019	Transferencia bancaria	1,705.40
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	11/11/2019	Transferencia bancaria	522.99
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	11/11/2019	Transferencia bancaria	591.21
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	11/11/2019	Transferencia bancaria	1,091.46
CHAZARRETA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	11/11/2019	Transferencia bancaria	1,205.15
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	11/11/2019	Transferencia bancaria	682.16
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	11/11/2019	Transferencia bancaria	1,136.93
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	11/11/2019	Transferencia bancaria	432.04
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	11/11/2019	Transferencia bancaria	4,547.74
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	11/11/2019	Transferencia bancaria	1,341.58
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	20/11/2019	Transferencia bancaria	68.22
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	20/11/2019	Transferencia bancaria	62.76
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	20/11/2019	Transferencia bancaria	49.12
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	20/11/2019	Transferencia bancaria	54.57
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	20/11/2019	Transferencia bancaria	68.22
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	20/11/2019	Transferencia bancaria	20.92
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	20/11/2019	Transferencia bancaria	23.64
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	20/11/2019	Transferencia bancaria	43.66
CHAZARRETA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	20/11/2019	Transferencia bancaria	48.21
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	20/11/2019	Transferencia bancaria	27.29
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	20/11/2019	Transferencia bancaria	45.48
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	20/11/2019	Transferencia bancaria	17.28
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	20/11/2019	Transferencia bancaria	181.91
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	20/11/2019	Transferencia bancaria	53.67
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	09/12/2019	Transferencia bancaria	1,844.56

TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	09/12/2019	Transferencia bancaria	1,697.00
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	09/12/2019	Transferencia bancaria	1,328.09
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	09/12/2019	Transferencia bancaria	1,475.65
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	09/12/2019	Transferencia bancaria	1,844.56
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	09/12/2019	Transferencia bancaria	565.67
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	09/12/2019	Transferencia bancaria	639.45
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	09/12/2019	Transferencia bancaria	1,180.52
CHAZARRETTA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	09/12/2019	Transferencia bancaria	1,303.49
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	09/12/2019	Transferencia bancaria	737.83
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	09/12/2019	Transferencia bancaria	1,229.71
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	09/12/2019	Transferencia bancaria	467.29
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	09/12/2019	Transferencia bancaria	4,918.83
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	09/12/2019	Transferencia bancaria	1,451.06
MENDIOROZ	BAUTISTA JOSE	11607060	20116070600	23/12/2019	Transferencia bancaria	839.12
TORRES	CLAUDIO DANIEL	14057583	20140575837	23/12/2019	Transferencia bancaria	771.99
SEVERINI PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	18449362	23184493624	23/12/2019	Transferencia bancaria	664.04
SCAVO	JUAN CARLOS	12057294	20120572947	23/12/2019	Transferencia bancaria	671.30
DEL BARRIO	RICARDO ALFREDO	12439372	20124393729	23/12/2019	Transferencia bancaria	839.12
SANTARELLI	ADRIANA ROXANA	25679146	27256791469	23/12/2019	Transferencia bancaria	257.33
PAVLETICH	ROSA ESTER DEL PILAR	24876115	27248761151	23/12/2019	Transferencia bancaria	382.09
CORTAJERENA	MARIA ANDRES	16935681	27169356810	23/12/2019	Transferencia bancaria	537.04
CHAZARRETTA BIANCHI	CAROLINA ANDREA	35591776	27355917768	23/12/2019	Transferencia bancaria	592.98
FRUGONI	FERNANDO GUSTAVO	12789606	20127896063	23/12/2019	Transferencia bancaria	335.65
BALLESTER	LEONARDO ALBERTO	21703143	20217031436	23/12/2019	Transferencia bancaria	559.42
CABAZA	LEONORA LENA	17058409	27170584096	23/12/2019	Transferencia bancaria	212.58
OCAMPOS	JORGE ARMANDO	4751456	20047514569	23/12/2019	Transferencia bancaria	2,237.66
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	23/12/2019	Transferencia bancaria	660.11
MATTEO	ROSA LILIANA	16436206	27164362065	10/04/2019	Transferencia bancaria	1,402.50
MATTEO	ROSA LILIANA	16436206	27164362065	06/05/2019	Transferencia bancaria	1,486.90
MATTEO	ROSA LILIANA	16436206	27164362065	05/06/2019	Transferencia bancaria	1,486.90
MATTEO	ROSA LILIANA	16436206	27164362065	11/07/2019	Transferencia bancaria	346.94
MATTEO	ROSA LILIANA	16436206	27164362065	08/08/2019	Transferencia bancaria	1,627.50
MATTEO	ROSA LILIANA	16436206	27164362065	04/09/2019	Transferencia bancaria	1,697.74
MATTEO	ROSA LILIANA	16436206	27164362065	04/10/2019	Transferencia bancaria	1,697.74

MATTEO	ROSA LILIANA	16436206	27164362065	07/11/2019	Transferencia bancaria	1,697.74
MATTEO	ROSA LILIANA	16436206	27164362065	06/12/2019	Transferencia bancaria	1,697.74
TOTAL						352,667.52

TOTAL DEL RUBRO 352,667.52 360,845.54

RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL

	Ejercicio al	Ejercicio al
	31/12/2019	31/12/2018
Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral	322,219.08	0.00
Total del rubro	322,219.08	0.00

RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL

Total del rubro

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al 31/12/2018
Alquileres de Locales Partidarios	96,396.97			96,396.97	0.00
Honorarios Profesionales	172,228.02			172,228.02	19,998.21
Gastos de Elecciones Internas	0.00			0.00	14,146.43
Gastos de Reuniones y Congresos	0.00			0.00	12,351.20
Actos y Movilizaciones	0.00			0.00	6,922.46
Amortizaciones Muebles y Útiles	5,519.31			5,519.31	5,519.49
Amortizaciones Equipos de Computación	7,265.35			7,265.35	7,265.35
Gastos de Oficina	93,418.52			93,418.52	2,092.12
Gastos de Mantenimiento	2,244.00			2,244.00	5,221.07

Estados Contables al: 31/12/2019

comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al 31/12/2018
Servicios Públicos	8,060.51			8,060.51	0.00
Movilidad y Viáticos	43,705.15			43,705.15	36,721.42
Otros Gastos de Desarrollo Institucional				5,919.19	2,304.41
OTROS	5,919.19				
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local		53,273.85		53,273.85	0.00
Honorarios de Capacitación e Investigación			15,378.36	15,378.36	0.00
Alquileres para Capacitación e Investigación			0.00	0.00	1,153.74
Folletería para Capacitación e Investigación			34,364.05	34,364.05	2,139.81
Materiales para Capacitación e Investigación			8,872.13	8,872.13	2,508.24
Movilidad y Viáticos para Capacitación e Investigación			0.00	0.00	2,110.53

Estados Contables al: 31/12/2019

comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al 31/12/2018
Otros Gastos de Capacitación e Investigación				4,745.56	57,641.00
OTROS			4,745.56		
Totales del periodo actual	434,757.02	53,273.85	63,360.10	551,390.97	178,095.48
Totales del periodo anterior	112,542.16	0.00	65,553.32		178,095.48

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
Resultados financieros y por tenencia positivos		
Recpam Positivo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	13,421.55	16,502.82
TOTAL	13,421.55	16,502.82

Resultados financieros y por tenencia negativos

Gastos Bancarios	8,997.94	7,076.01
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	114,938.73	0.00
TOTAL	123,936.67	7,076.01

Resultados financieros y por tenencia netos -110,515.12 9,426.81

NOTAS

Nota N° 1

NORMAS CONTABLES APLICADAS

1.1 UNIDAD DE MEDIDA

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogénea, contemplando los efectos de la inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 6 de FACPCE, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. N° 539/18 de FACPCE y su modificatoria Resolución N° 553/19, adoptadas por la Resoluciones N° 398 y 407 del C.P.C.E.R.N., respectivamente.

1.2 BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352.

1.3 CRITERIOS DE EXPOSICION

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de Exposición establecidas en las Resoluciones N° 8, 9, 19 Y 21 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 195 y 207.

1.4 CRITERIOS DE VALUACION

De acuerdo con la Resolución N° 539/18 de Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E. y su modificatoria Resol. N° 553/19, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro por Resolución N° 398 y 407, respectivamente, nos encontramos en un contexto de inflación en la República Argentina a partir del 01/07/2018, razón por la cual la entidad ha aplicado la R.T. N° 6 de F.A.C.P.C.E., a los efectos de contemplar los efectos de la inflación y presentar los Estados Contables expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre del ejercicio.

1.4.1.- Caja y Bancos: el efectivo y los saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuadas a su valor nominal.

1.4.2.- Créditos y Deudas: los provenientes de las operaciones de compra y venta de bienes y servicios han sido valuados a su valor actual, teniendo en cuenta una estimación de los valores futuros a percibir o a abonar. El resto de los créditos y deudas están por su valor nominal, con una incorporación de los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio.

1.4.3.- Bienes de Uso: han sido reexpresados a la fecha de cierre del ejercicio, de acuerdo al procedimiento establecido por la R.T. N° 6 de la F.A.C.P.C.E., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. La amortización de los Bienes de Uso es calculada por el método de línea recta, en base a la vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2019	31/12/2018
Nota: 2 - CAJA y BANCOS			
1.1.01.00	Caja	155.77	10,551.92
1.1.04.00	BANCOS	485,164.80	558,859.98
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	485,164.80	558,859.98
	BANCO DE LA NACION ARGENTINA Cuenta :5460017366	485,164.80	
TOTAL		485,320.57	569,411.90

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 3 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES		31/12/2019	31/12/2018
1.4.01.01	Aportes Privados a Cobrar	7,298.70	36,024.36
TOTAL		7,298.70	36,024.36

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 4 - DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES		31/12/2019	31/12/2018
2.1.01.08	Valores Diferidos a Pagar	2,244.00	0.00
TOTAL		2,244.00	0.00

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 5 - DEUDAS FINANCIERAS – CORRIENTES		31/12/2019	31/12/2018
2.3.01.03	Préstamos de Privados a Reintegrar	251,600.00	402,425.56
	BLOGNA SERGIO Cuenta :20330336618	15,000.00	
	LACAZE GUSTAVO Cuenta :20226616447	20,000.00	
	RIVERO CLAUDIA Cuenta :27213850097	20,600.00	
	ALVARENGA ANDRES Cuenta :20286162046	45,000.00	
	LLANCA CRISTIAN Cuenta :20297767497	35,000.00	
	DUCH DARIO Cuenta :23173633769	30,000.00	
	ODARDA MAGDALENA Cuenta :2717677635	26,000.00	
	TRILLO FACUNDO Cuenta :20206902362	30,000.00	
	SCILIPOTI FELIPE Cuenta :20270910514	15,000.00	
	PICCOLI NAHUEL Cuenta :20349891574	15,000.00	
2.3.01.05	Otras Deudas Financieras	10,000.00	0.00
	LOPEZ	10,000.00	
TOTAL		261,600.00	402,425.56

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

CR. NICODEMO MACRI
25 DE MAYO N° 66. VIEDMA. RIO NEGRO
02920-15517606
contadormacri@gmail.com

SEÑOR PRESIDENTE
COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA
SARMIENTO N° 366 - VIEDMA - RIO NEGRO

En mi carácter de contador público independiente he auditado los estados contables adjuntos que comprenden Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo; Notas 1 a 10 y Anexos I a V correspondientes a COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA, con domicilio en la calle SARMIENTO N° 366 de la ciudad de VIEDMA, provincia de RIO NEGRO, CUIT 30-70824955-2, correspondiente al ejercicio económico NRO. 18 iniciado el 01 DE ENERO DE 2019 y finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2019, comparado con el ejercicio anterior.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31/12/2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA COMISION DIRECTIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES:

La Comisión Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y de control interno que la Comisión Directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR:

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la RT 37 de la F.A.C.P.C.E., aprobadas por la Res. 326 del C.P.C.E.R.N. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la comisión directiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

OPINIÓN:

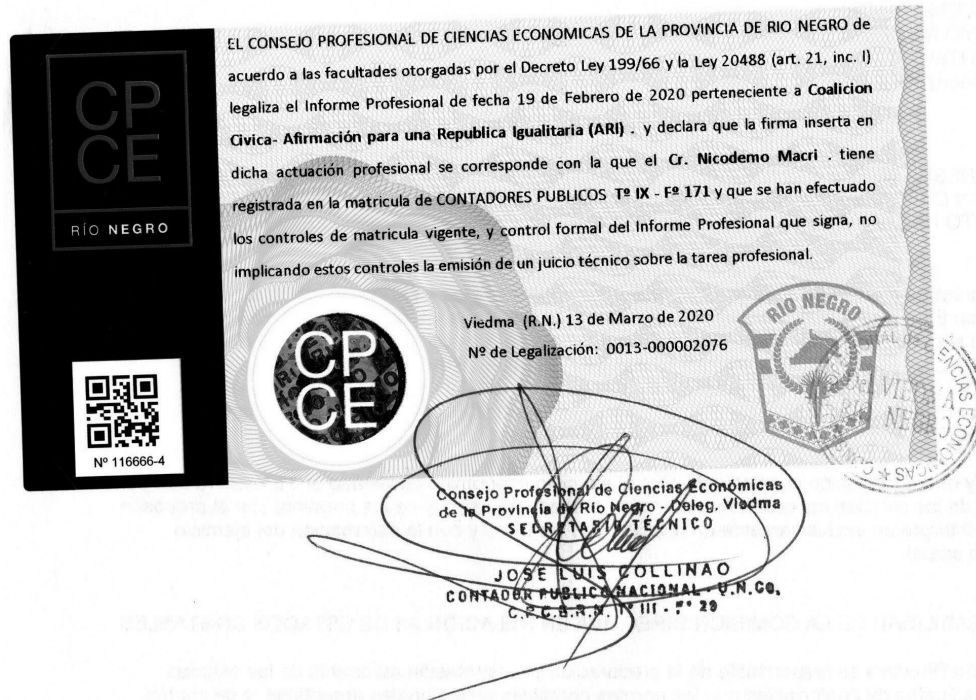
En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de COALICIÓN CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA al 31/12/2019, así como sus recursos y gastos, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS:

Según surge de los registros contables de la entidad al cierre del ejercicio no existe pasivo a favor del SIPA.

He aplicado los procedimientos sobre la prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución 420/2011 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución 315 del C.P.C.E.R.N.

VIEDMA, 19 DE FEBRERO DE 2020



"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA,
FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"
(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N°47/12

PARTIDO: COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)

Ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

<p>1 - PROGRAMA DE FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS El objetivo consiste en capacitar a ls ciudadanos que deseen interactuar en los diferentes ámbitos políticos.</p> <p>2 - CAPACITACION FISCALES DE MESA Y FISCALES GENERALES El objetivo es capacitar a los ciudadanos que se desempeñan como fiscales tanto generales como de mesa, tendiente a garantizar el buen desempeño de sus funciones.</p> <p>3 - TECNICAS LEGISLATIVAS Se capacitó a los participantes sobre técnicas legislativas, la carta organica municipal de Cipolletti y el reglamento interno del Concejo Deliberante de Cipolletti</p>

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades

Fecha	Lugar	Actividad
31/05/2019	VIEDMA	FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS
22/08/2019	SAN CARLOS DE BARILOCHE	CAPACITACION FISCALES
05/12/2019	CIPOLLETTI	TECNICAS LEGISLATIVAS

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad
DANIELA AGOSTINO	DISERTANTE	FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS
ZEISS DANIEL GUILLERMO	CAPACITADOR	CAPACITACION FISCALES
ENZO GIACINTI	CAPACITADOR	TECNICAS LEGISLATIVAS

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

<p>Actividad: FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS Temario desarrollado: EXPOSICION DE HERRAMIENTAS PARA ACTUAR EN EL AMPLIO CAMPO DE LA POLÍTICA Objetivos: CAPACITAR A LOS CIUDADANOS QUE DESEEN INTERACTUAR EN LOS DISTINTOS AMBITOS POLITICOS</p>
<p>Actividad: CAPACITACION FISCALES Temario desarrollado: CLASE INFORMATIVA SOBRE FUNCIONES DE LOS FISCALES Objetivos: CAPACITAR A LOS CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑEN COMO FISCALES DE MESA Y GENERALES TENDIENTES AL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES</p>
<p>Actividad: TECNICAS LEGISLATIVAS Temario desarrollado: TECNICAS LEGISLATIVAS Objetivos: Capacitar a los participantes sobre técnicas legislativas. Estudiar la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Cipolletti.</p>

d) Otro tipo de actividades - p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:
 Descripción:
 Objetivos:
 Resultados Obtenidos:

II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
CAPACITACION FISCALES	DANIELA	AGOSTINO	18304728	21/09/1966
CAPACITACION FISCALES	SANTIAGO	GRIFFA	38790877	23/02/1995
CAPACITACION FISCALES	MARCELA	PARCIASEPE	18044364	03/05/1966
CAPACITACION FISCALES	PAULA	MARTINEZ	30391972	06/11/1983
CAPACITACION FISCALES	ARIANA	CASCON	40111939	18/04/1997
CAPACITACION FISCALES	AMANCAY	CESPEDES	43217295	21/06/2000
CAPACITACION FISCALES	MARIA LISA	STRASHEIM DURAN	44628603	22/11/2002
CAPACITACION FISCALES	EMILIANO	GALLARDO	43217264	18/01/2001
CAPACITACION FISCALES	JULIAN DARIO	DIVINA LLORENS	38791639	05/04/1995
CAPACITACION FISCALES	MARCOS	GRIFFA	40111957	25/09/1997

CAPACITACION FISCALES	VALERIA	AREL	44440273	12/09/1997
CAPACITACION FISCALES	CLAUDIA	FIGUEROA	23445132	15/07/1973
CAPACITACION FISCALES	CAMILA	LEIVA	42970531	27/07/1997
CAPACITACION FISCALES	ANAHI	LORENZO	10539350	29/09/1952
FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS	ALEJANDRA	RIVAS	21790044	09/10/1970
FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS	LUCIANO	VEGA	39403631	02/01/1996
FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS	CHRISTIAN	SPECIALE	23245816	18/02/1973
FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS	LIDIA	TARRUELLA	12275828	01/06/1958
FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS	JUAN CARLOS	SCAVO	12057294	10/03/1956
FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS	MATIAS	SANTAYU	32663133	16/02/1987
FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS	ANTONELA	SALVARREDI	30520207	13/02/1984
FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS	JOSE	ACOSTA	33416587	07/07/1987
FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS	PATRICIA	ANTONIO	12834719	26/01/1959
TECNICAS LEGISLATIVAS	LILIANA	MATTEO	16436206	06/06/1963
TECNICAS LEGISLATIVAS	ANDRES	DOYHENARD	31066938	18/09/1984
TECNICAS LEGISLATIVAS	GABRIELA	BETANCUR	20212329	21/03/1968
TECNICAS LEGISLATIVAS	MIGUEL	GENTILE	29409056	11/08/1982
TECNICAS LEGISLATIVAS	ADRIAN	BOCHE	11363227	16/12/1954
TECNICAS LEGISLATIVAS	NELIDA	CONTRERAS	04080665	05/10/1941
TECNICAS LEGISLATIVAS	CARLOS	MARTINEZ LARREA	17955472	04/11/1965
TECNICAS LEGISLATIVAS	ANA FLORENCIA	ACOSTA	36850231	18/12/1992
TECNICAS LEGISLATIVAS	HECTOR	SEPULVEDA	14657330	15/01/1962
TECNICAS LEGISLATIVAS	AILIN	EHELINI	33612574	04/04/1988
TECNICAS LEGISLATIVAS	FANNY	SANTAGNI	16759378	06/08/1963
TECNICAS LEGISLATIVAS	CRISTINA	PEREZ	18067043	26/04/1967
TECNICAS LEGISLATIVAS	JAVIER	ACEVEDO	17506170	12/03/1966
TECNICAS LEGISLATIVAS	KARINA	MONTECINOS	26543474	02/04/1978
TECNICAS LEGISLATIVAS	MARIA EUGENIA	PAILLAPI	27509648	17/02/1979
TECNICAS LEGISLATIVAS	FLAVIA	BASELLI	27514292	21/10/1979
TECNICAS LEGISLATIVAS	ROSANA DEL VALLE	ARIAS	23072023	19/12/1972

TECNICAS LEGISLATIVAS	GUSTAVO	LAURENTE	18570220	26/11/1967
TECNICAS LEGISLATIVAS	CECILIA	MALDONADO	13706375	23/02/1960
TECNICAS LEGISLATIVAS	NANCY	RAMIREZ	12020436	28/01/1958
TECNICAS LEGISLATIVAS	GRACIELA	DONALISIO	11527807	02/04/1955
TECNICAS LEGISLATIVAS	MARTIN	CHIACCHIARINI	33566869	06/05/1988
TECNICAS LEGISLATIVAS	FLORENCIA	LANGOWSKY	40100366	20/03/1997

III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS	3,776.05	SI
CAPACITACION FISCALES	20,500.00	SI
TECNICAS LEGISLATIVAS	26,620.00	SI

Detalle de gastos por rubro por actividad - presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
CAPACITACION FISCALES	HONORARIOS	13,000.00
CAPACITACION FISCALES	MATERIALES CAPACITACION	7,500.00
FORMACION DE DIRIGENTES POLITICOS	REFRIGERIOS	3,776.05
TECNICAS LEGISLATIVAS	FOLLETERIA	26,620.00
	Total de gastos de la Actividad	50,896.05

IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio (1)		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	0.00
30% destinado a menores de 30 años	0.00

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral -DINE- destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	0.00
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0.00

VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA N° 47/2012

--

VII. FIRMANTES

Jorge Armando Ocampos
 Presidente
 Aclaración:

Lidia Beatriz Tarruella
 Tesorero
 Aclaración:

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

VIEDMA, 13 de agosto de 2020

Sra Secretaria Electoral
 Tribunal Electoral Provincial
 Dra. Verónica BELLOSO

-----S/D-----

Por medio de la presente, nos dirigimos a Ud. a fin de informar sobre un error de exposición en los Estados Contables certificados al 31 de diciembre de 2019 correspondientes al Partido Político Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria, CUIT N° 30-70824955-2, que no pudieron ser subsanados por encontrarse impresos los libros Diario e Inventario y Balances, y los respectivos Estados certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro (C.P.C.E.R.N.), motivo que, sumado a la actual situación de aislamiento social, obligatorio y preventivo, torna engorroso el trámite de rectificación. A fin de encontrar una solución rápida y efectiva, se efectuó una consulta vía mail a la casilla cnelectoral.audidores@pjn.gov.ar el día 21 de mayo de 2020 en donde se planteó la dificultad de realizar las rectificaciones a los estados contables y a los libros que ya se encuentran foliados. La respuesta firmada por el Cuerpo de Auditores Contadores de la CNE con misma fecha es la siguiente: "Debido a que los estados contables se encuentran certificados por el Consejo Profesional y se trata de un problema de exposición, lo que usted indica es razonable. Efectúe una nota aclaratoria a los estados contables firmada por las autoridades partidarias indicando tal situación".

A fin de cumplimentar con lo recomendado por el Cuerpo de Auditores Contadores de la CNE, procedemos a aclarar los detalles del error de exposición: por un error conceptual, los Aportes Públicos para Desarrollo Institucional percibidos con fecha 28 de mayo de 2019 por un importe de PESOS Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cinco con 93/100 (\$ 249.605,93), fueron registrados en la cuenta 4.3.01.00 "Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral" al igual que el Ajuste por Inflación cuyo monto es de PESOS Setenta y Dos Mil Seiscientos Trece con 15/100 (\$ 72.613,15), lo que totaliza un importe de PESOS Trescientos Veintidos Mil Doscientos Diecinueve con 08/100 (\$ 322.219,08). Este Importe, hubiese correspondido imputarlo a la cuenta 4.1.01.00 "Aportes Públicos para Desarrollo Institucional".

Este error de Exposición, implica que el Anexo de la Acordada CNE N° 47/12 en donde se detallan las Actividades de Capacitación obrante en el juego de estados contables al 31 de diciembre de 2019 de pág. 31 a 36 se encuentra incompleto, por lo que procedemos a aclarar los puntos omitidos a continuación:

IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

Aporte para Desarrollo Institucional	
Período de Asignación	Fecha de Percepción
2019	28/05/2019
Total Percibido en el Ejercicio	

Porcentajes del art. 12 de la Ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período	\$ 49.921,18
30% destinado a menores de 30 años	\$ 14.976,35

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	\$ 49.921,18
Total de Remanente de Campaña (3)	\$ 0,00
Total de Aportes extraordinarios (4)	\$ 0,00
TOTAL (2) + (3) + (4)	\$ 49.921,18

Sin otro particular, le pedimos disculpas por las molestias que pudiésemos ocasionar y lo saludamos muy atte.

Jorge Armando Ocampos, Presidente.- Lidia Beatriz Tarruella, Secretaria de Finanzas.-

INFORME DEL CONSEJO DE CONTRALOR PATRIMONIAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 COALICIÓN CÍVICA – AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA

Sres. Afiliados

Coalición Cívica – ARI

Por medio del presente, informamos sobre las tareas de fiscalización de las operaciones Económico-Financieras dispuesto por las normas legales vigentes y la Carta Orgánica de nuestro Partido Político Coalición Cívica – Afirmación para una República Igualitaria, CUIT 30-70824955-2, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 comparativo con el ejercicio anterior.

Hemos efectuado un control periódico y detallado de las operaciones efectuadas durante el ejercicio económico objeto del presente informe, verificando la existencia de fondos mediante arquezos periódicos no programados, los movimientos bancarios con la respectiva conciliación bancaria, la legitimidad de los comprobantes y el traspaso de estos a los libros partidarios y contables, obteniendo resultados satisfactorios.

Controlamos también que los Estados Contables al 31 de diciembre de 2019, que comprenden los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio

Neto, con sus notas y anexos correspondientes, que se pone a consideración de los afiliados, cumplen íntegramente con las normas contables vigentes.

Los Integrantes de este Órgano de Contralor han asistido a las reuniones de la Junta Ejecutiva Provincial.

El ejercicio económico 2019 ha arrojado un Superávit de Pesos Doce Mil Novecientos Ochenta con 51/100 (\$ 12.980,51) que reflejan las operaciones partidarias. El Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2019 es de Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 85/100 (\$254.344,85), y refleja con exactitud las disponibilidades en existencia, como así también los créditos y deudas y los resultados de las operaciones.

En función de lo expuesto en los párrafos precedentes, este Consejo aconseja a los afiliados a prestar su conformidad con respecto a los Estados Contables objeto del presente informe.

Ana María García, Vicepresidenta. - Hugo Ángel Morales, Secretario Contable. - Victoria Sofía Del Barrio, Suplente. -

AVISOS

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar
- atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

---•---

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

---•---

Publicación Provincia de Río Negro
NORMATIVA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19
www.boletinoficial.rionegro.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO